



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
SESIÓN ORDINARIA N°036-2025

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes siete de enero del dos mil veinticinco en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarés”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	Presidente	PLN
Sra. Alexza Gricella Guzmán Carranza	Vicepresidenta	PNG

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Lidieth Vega García	PLN
Sr. Álvaro Alejandro Portillo Luna	PNR
Sra. Brenedeth Mc Lean Fuller	PUSC
Sra. Maria Yorleny Camareno Álvarez	PSD
Sra. Miriam Elena Hurtado Rodríguez	PAREVA

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sra. Zeidy Sandi Méndez	PNG
Sr. Roberto Fajardo Jiménez	PNR
Sra. Jahaira Granados Ortiz	PUSC
Sra. Karren Damaris Pierre Morris	PAREVA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Eduardo Pérez Zeledón	PSD	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sra. Lavonne Yesenia Whittingham Channer	PLN	Cairo V
Sr. Alin Carballo Delgado	PAREVA	Reventazón VII

SÍNDICOS (AS) SUPLENTES

	Fracción	Distrito
Sra. Bernarda Maria González Chavarría	PSD	Florida III
Sr. Marlon Araya Williams	PLN	Cairo V
Sra. Yesenia Salazar Herrera	PAREVA	Reventazón VII

ALCALDE

Sr. Randal Black Reid	Alcalde
MSc. Maureén Cash Araya	Vicealcaldesa
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde II

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	PLN	
Sra. Tatiana Elena Mata Solano	PSD	
Sr. Álvaro Javier Alvarado Santana	PLN	
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sr. Jazz Reynaldo Solís Thompson	PLN	Pacuarito II
Sr. José Antonio Enríquez García	PLN	Germania IV
Sr. David Aaron Brenes Redondo	PLN	Alegría VI
Sra. Hazel Camacho Esquivel	PLN	Alegría VI
Sr. Jeremías Matamoros Zarate	PLN	Siquirres I

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Badilla Barrantes: Da inicio a la sesión número 30 del Concejo Municipal, la primera del año 2025, con un saludo especial a las autoridades presentes: el alcalde Randal Black, la primera vicealcaldesa Maureén Cash, el segundo vicealcalde Luis Delgado, regidores, síndicos y suplentes, así como al público asistente y a quienes seguían la transmisión en línea. También saludo el regreso de la secretaria Dinorah y de Rudy, encargado de las transmisiones. El presidente expresó sus deseos de un 2025 lleno de salud y proyectos para el desarrollo del cantón, con beneficios para las comunidades locales y visitantes. Se mencionaron dos ausencias: las regidoras Tatiana Mata y Yoxana Stevenson, por lo que se convocó a las suplentes Yorleny Camareno y Lidieth Vega para completar el quórum. Se agradeció la presencia de la funcionaria Karla Cruz, experta en gestión ambiental y tratamiento de residuos, quien participaría para aclarar dudas sobre una propuesta en discusión, buscando garantizar un voto informado y fundamentado. El orden del día incluyó los siguientes puntos: aprobación del orden del día, oración inicial, lectura y aprobación de actas, atención al público, correspondencia, informes y dictámenes de comisión, y mociones. Durante la atención al público, Craig Fuller, representante de la banda cultural de Siquirres, presentó una solicitud para la apertura de una escuela de música. Aunque se esperaban dos participaciones más, estas no se concretaron. procedió a solicitar la votación el orden del día.

Regidora Camareno Álvarez: Indica que tiene un recurso de revisión. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informó que los recursos de revisión de actas deben ser presentados en el momento antes de aprobación del acta en este caso correspondiente al punto número tres del orden del día. A continuación, procedió a someter a votación el orden del día, comenzando con el regidor Portillo Luna. -----

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

- I.** Lectura y aprobación del orden del día.
- II.** Oración inicial.
- III.** Lectura y aprobación de actas.
- IV.** Atención al público.
- V.** Correspondencia.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VI. Informes de Comisiones.

VII. Mociones.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Lectura y aprobación de actas.

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la señora regidora Karren Pierre y procedió con el punto del orden del día relativo a la lectura y aprobación de actas. Se presentó para aprobación el acta número 35, correspondiente a la sesión ordinaria del 30 de diciembre de 2024. La regidora Camareno Álvarez indicó que presentaba un recurso de revisión, por lo que se acordó escuchar su lectura antes de tomar una decisión al respecto. Se inserta textualmente el recurso de revisión el cual detalla lo siguiente: -----

RECURSO DE REVISIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No 035 -2024.

ARTÍCULO V.

SEÑORES:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES

Quién suscribe María Yorlene Camareno Álvarez, Regidora Suplente de este concejo, por este medio y para conocimiento de este Concejo, interpongo formal Recurso de revisión de la SESIÓN ORDINARIA No 035 -2024. ARTÍCULO V., por el siguiente motivo:

Que en la Sesión Ordinaria No 35 celebrada el Lunes 30 de diciembre 2024, siendo las dieciséis horas con quince minutos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarés”, en el Artículo V, de correspondencia, se conoció y aprobó lo siguiente:

II.- Se conoce Denuncia sobre violencia política y en contra de las mujeres interpuesta por la Regidora propietaria Alexza Guzmán Carranza, en donde denuncia al Regidor Propietario del Partido Político Nueva República, solicita, tomar un acuerdo en el cual se autorice al Honorable Concejo Municipal, conformar un órgano Director, para la investigación de dicho caso, conformado por el Presidente Municipal, señor Freddy Badilla Barrantes.

Al nombrar los Regidores que conformaran el órgano Director del procedimiento, votan a favor



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

los regidores: Álvaro Santana Alvarado, Miriam Hurtado Rodríguez, y Freddy Badilla Barrantes, votan se escusa en contra: Álvaro Alejandro Portillo Luna, se escusa Brenadeth Mclean Fuller y se escusa Zeidy Sandi Mèndez, habiendo 3 votos a favor y 4 en contra.

Luego el señor Alcalde Randall Black Reid, se dirige al presidente del Concejo Municipal, y el Presidente cambia la votación de 4 a favor y 3 en contra, viciando totalmente el acuerdo.

DE LO ANTERIOR NO SE TOMÒ EL ACUERDO DE LA VOTACIÒN DICHA POR EL SEÑOR PRESIDENTE, CUANDO SE DIO 4 VOTOS EN CONTRA Y 3 A FAVOR, LO QUE DEJABA EL ACUERDO NULO.

NO SE PUDO HABER TOMADO OTRO ACUERDO, POR RECOMENDACIÒN DEL SEÑOR ALCALDE, EN QUE LA VOTACIÒN CAMBIA DE 4 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA, LO QUE POR ENDE DICHA DENUNCIA DEBIÒ SER ARCHIVADA.

Por otro lado, más bien se tomó un segundo acuerdo propuesto por el señor Presidente del Concejo Municipal, señor Freddy Badilla Barrantes, que consiste en hacer de nuevo otra votación, violando totalmente las normas del Código Municipal de los acuerdos del Concejo Municipal, para que lo analice y tome las decisiones correspondientes, según **ACUERDO TOMADO.**

PRUEBA:

La grabación de la Sesión Ordinaria No 35 celebrada el Lunes 30 de diciembre 2024, siendo las dieciséis horas con quince minutos en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiares”, en el Artículo V,

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Fundo lo anterior en mi argumento, y al artículo: 153 del Código Municipal.
Sin otro particular

MARIA
CAMARENO
ALVAREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA CAMARENO ALVAREZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.01.03 17:39:53
-06'00'

María Yorlene Camareno Álvarez

Regidora propietaria Concejo Municipal de Siquirres.

Presidente Badilla Barrantes: Sometió a discusión la solicitud de revisión del acta. A continuación, pidió a la señora secretaria que repitiera la lectura, aclarando que la revisión corresponde al capítulo quinto, punto 2, artículo quinto, punto 2. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Secretaria Cubillo Ortiz: El documento dice artículo V, por el siguiente motivo, después dice V de correspondencia se conoce y aprobó lo siguiente, dos se conoce denuncia sobre violencia política. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aclaró que la revisión se refiere al segundo tema del acta, específicamente al punto dos, que se menciona como "oficio sin número" firmado por la señora Miriam Durán A y el señor Mario Godínez, dirigido al Concejo Municipal y al señor Randal Black. Indicó que, según la lectura del acta, el recurso de revisión no procede, ya que el punto dos no tiene relación con lo solicitado en el recurso. Recomendó a todos revisar el acta, disponible en los correos, especialmente en la página 5. Explicó que los recursos de revisión son válidos solo cuando los acuerdos no se han tomado de forma definitiva, y enfatizó la importancia de ser precisos al señalar el tema del recurso. Aclaró que no se deben modificar numeraciones ni detalles no mencionados en el acta, y destacó que la grabación es solo un apoyo, siendo el acta el documento definitivo. Finalmente, indicó que, tras la revisión del acta, se procederá a votar sobre el recurso y dio la palabra a la regidora Camareno Álvarez por dos minutos para su intervención antes de la votación. -----

Regidora Camareno Álvarez: Inició su intervención agradeciendo la palabra, y expresó su preocupación por lo que consideró un manejo incorrecto de la situación. Señaló que, cuando no se actúa con claridad y transparencia, se dan malos ejemplos y se generan dudas en la población de Siquirres. Aseguró que la gente que observó la sesión pasada tiene derecho a recibir respuestas, y que la votación presentada en esa ocasión no fue correcta. Pidió que se trabajara con transparencia y advirtió que, si no se corregía, ella sabría cómo actuar, ya que no se iba a permitir una votación inapropiada. Manifestó que esta situación representaba una falta de respeto tanto para el pueblo como para los miembros del Concejo, quienes, según ella, estaban al tanto de lo sucedido. Finalizó solicitando que se actuara con honestidad y transparencia. -----

Presidente Badilla Barrantes: Respondió a la regidora Camareno Álvarez, aclarando que estaba actuando en favor de evitar que el Concejo Municipal tomara un acuerdo erróneo al revisar un punto que no corresponde a lo solicitado. Recomendó a los miembros del Concejo leer el acta antes de presentar una revisión y señaló que no es necesario complicar el proceso. Explicó que solo se requiere pedir la revisión del acuerdo de manera clara y según lo estipulado en la reglamentación. Luego, le cedió la palabra al regidor Portillo Luna antes de proceder con la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

votación. -----

Regidor Portillo Luna: Agradeció y deseó un feliz año al pueblo de Siquirres, a los compañeros regidores y al público presente. Luego, citó el artículo 27 del Código Municipal, el cual establece que solicitar la revisión de acuerdos municipales es una facultad de los regidores, y que esta puede corregirse verbalmente si no es puntual. Aseguró que el Código Municipal garantiza este derecho y subrayó que el artículo 27 respalda la solicitud de revisión de acuerdos. Finalmente, destacó la importancia de apegarse a las normas constitucionales y al Código Municipal para proteger los derechos de los regidores. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indica que va a someter a votación, pero antes tiene la palabra el señor alcalde. -----

Alcalde Black Reid: Comenzó su intervención deseando un feliz año a todos y aclaró que su nombre fue mencionado en el recurso de revisión. Explicó que estaba buscando en el acta, ya que no recordaba haber solicitado un cambio en la votación. Aseguró que nunca pidió modificar la votación, ya que como alcalde no debe involucrarse en esos temas. Manifestó su preocupación por los ataques constantes hacia su administración y pidió que se dejara de mezclar lo personal con lo laboral en el Concejo Municipal. Enfatizó que, si algún regidor sospecha de irregularidades, tiene la libertad de hacer denuncias ante los entes correspondientes. Rechazó las acusaciones de que él había influido en el cambio de votación, considerándolo una calumnia y un daño a su imagen. Señaló que, si algún regidor escuchó tal solicitud, debería denunciarlo. Recordó que las sesiones son públicas y grabadas, y que tales afirmaciones no deberían ser parte de un ambiente de trabajo constructivo. Finalmente, expresó que, aunque no iba a hacer una denuncia por lo sucedido, era necesario aclarar estos malentendidos, ya que afectaban su reputación. -----

Presidente Badilla Barrantes: Utilizó sus dos minutos como regidor para defenderse de las acusaciones, aclarando que no se debe desinformar a la gente. Rechazó la idea de corregir verbalmente una solicitud de revisión de un acta que fue presentada por escrito, ya que eso no está permitido. Recordó que las sesiones se rigen por el Código Municipal y el reglamento de sesiones del Concejo Municipal, y mencionó que ha sido permisivo en ciertos aspectos, pero siempre dentro del marco normativo. Aclaró, que el presidente tiene funciones específicas, y explicó que, aunque aceptó un error cuando se extralimitó en sus funciones, ha seguido las normas para hacer las cosas correctamente. Reiteró que el reglamento establece que los votos en contra deben justificarse por



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

escrito y que ha aceptado excusas por motivos válidos según el Código Municipal. Finalizó indicando que el recurso de revisión de la regidora Camareno está siendo analizado y que, tras algunas consideraciones, se procederá a votar. -----

Regidora Camareno Álvarez: Muchas gracias señor presidente por darme la palabra, creo que el recurso que presenté es muy puntual, vea dónde estamos ahora voy a contestarle al señor alcalde con todo el respeto que él merece, si él amerita que me puede denunciar por eso que lo haga, sé lo que estoy diciendo aquí y voy a decirlo públicamente señora secretaria quiero que quede acta lo que voy a decir, en ese momento el señor alcalde dijo a Freddy, Jahaira puede votar, puedo presentarla ahí es más peor lo puse por decencia eso para no hacer ver mal, para que usted no dijera señor alcalde lo que ahorita está diciendo de mí y permítame decirle señor alcalde que no vengo aquí a congraciarse con usted, usted me va a disculpar porque usted entra aquí saluda a todo el mundo y no saluda a Yorleny Camareno Álvarez que por respeto usted como alcalde debería hacerlo y usted hace caso omiso, a mí no me preocupa porque no vengo aquí a congraciarse con usted, vengo aquí a servirle a mi pueblo. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a la regidora Camareno y le cede la palabra por un minuto al regidor Portillo Luna. -----

Regidor Portillo Luna: Portillo: Señor presidente lo tengo que volver a llamar al orden según el Código Municipal en el artículo 27 usted dijo que iba a hablar por 2 minutos y habló 3 minutos con 16, después para regular el debate usted está permitiendo que el señor alcalde con todo respeto hable más de la cuenta y no regule el tiempo y la compañera Yorleny Camareno habló menos de un minuto, ahora muy bien según lo que está diciendo la compañera Yorleny Camareno, que queden actas, aquí pido que se haga una investigación por persecución política por parte del señor alcalde por lo que está diciendo la compañera, que él influyó en esa votación y también me apego a todos los derechos humanos, derechos constitucionales y garantías que tenemos en este país para la libertad del ejercicio de una ocupación de un puesto de elección popular, gracias. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece y somete a votación el recurso de revisión presentado por la Regidora Camareno Álvarez. -----

Regidor Portillo Luna: Se excusó, porque me mencionan en el documento, soy una de las partes involucradas. -----

Presidente Badilla Barrantes: Aclaró que, en respuesta a la excusa del regidor Portillo Luna,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

votaría el regidor suplente. Sin embargo, destacó que no se estaba votando el acta, sino el recurso de revisión, dirigiéndose al regidor Roberto. -----

Regidora Hurtado Rodríguez: Votó es en contra, por todos los argumentos presentados. -----

Regidora Guzmán Carranza: Votó en contra. -----

Regidora Mc Lean Fuller: Votó en contra. -----

Regidora Camareno Álvarez: Votó en contra. -----

ACUERDO N°996-07-01-2025

Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acordó: Rechazar el recurso de Recurso de Revisión de la Acta de la Sesión Ordinaria No 035 -2024. ARTÍCULO V, presentado por la Sra. Regidora Camareno Álvarez. -----

VOTAN A FAVOR de acoger el recurso: Vega García y Fajardo Jimenez. -----

VOTAN EN CONTRA de rechazar el recurso: Hurtado Rodríguez, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Camareno Álvarez, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Votó en contra por cinco votos en contra y dos a favor se rechaza la revisión. Se procedió a la aprobación del acta, comenzando con la explicación sobre la votación del recurso de revisión. Para que este recurso prospere, debía contar con cuatro votos a favor, que representaban la mayoría absoluta. Sin embargo, solo votaron a favor la regidora Lidieth Vega García y el regidor Roberto Fajardo, en sustitución del regidor Álvaro Portillo, quien se excusó. En contra votaron la regidora Miriam Hurtado, la regidora Guzmán Carranza, la regidora Mc Lean Fuller, la regidora proponente Camareno Álvarez y Badilla Barrantes. Al obtener cinco votos en contra y solo dos a favor, el recurso de revisión fue rechazado. -----

Presidente Badilla Barrantes: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria** N°035-2024. -----

Regidor Portillo Luna: Se excusó por estar en un documento involucrado como una de las partes mencionadas y demandadas en uno de los documentos que contiene esa acta. -----

Vicepresidente Guzmán Carranza: Se excusó por estar mi nombre en un artículo ahí del acta, la compañera Zeidy. -----

Regidora Camareno Álvarez: Le consulta al señor presidente que estamos votando, porque de ahora en adelante mejor va a preguntar que voto. -----

Presidente Badilla Barrantes: Le indica a la señora regidora que se está votando el acta. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Regidora Camareno Álvarez: Consulta si en esa acta fue cuando votó este recurso que no verdad, lo que estamos presentando ahorita, entonces lo sigue votando en contra. -----

Presidente Badilla Barrantes: Señaló que fueron seis votos a favor y uno en contra. Sin embargo, corrigió a la secretaria, aclarando que en realidad fueron cinco votos a favor y uno en contra, ya que un voto no fue recibido. -----

Se deja constancia que se aprueba el acta por parte de los regidores: Vega García, Hurtado Rodríguez, Sandi Méndez, Mc Lean Fuller, Badilla Barrantes., no aprobando el acta la Sra. Camareno Álvarez, y no se recibe voto por el partido PNR, ya que el suplente no está presente en dicha sesión. -----

CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°035-2024. -----

ARTÍCULO IV.

Atención al Público.

1.-Atención al Sr. Craig Fuller Young/Representante de la Banda Cultural de Siquirres, en asunto: Solicitud de apertura de escuela música. -----

Presidente Badilla Barrantes: Mi querido amigo don Craig Fuller Young, tiene la palabra por espacio de 8 minutos para expresar su mensaje. -----

Sr. Craig Fuller Young: Inició su intervención deseando un próspero año para todos, especialmente para los habitantes de Siquirres. Expresó su preocupación por la falta de una escuela de música en el cantón, destacando la importancia de la cultura y la música en el desarrollo local. Recordó la existencia de bandas importantes en el pasado, como la de Roberto Evans, y mencionó ejemplos de otras localidades que han desarrollado exitosas bandas municipales. Señaló la necesidad de revitalizar la Casa de la Cultura y crear una nueva generación de músicos profesionales en Siquirres, con apoyo del gobierno local. Afirmó que la cultura es fundamental para mantener activas las comunidades y mejorar la imagen del cantón, alejando a los jóvenes de conductas delictivas. Además, propuso la contratación de profesionales y una planificación más sólida para fomentar la cultura más allá de los eventos tradicionales. Concluyó pidiendo un enfoque más social y cultural, ya que la falta de actividades culturales está afectando la vitalidad del pueblo, especialmente después del COVID. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a Craig y presentó el orden de participación para los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

regidores, indicando que cada uno tendría dos minutos para hacer sus comentarios. Iniciaría la regidora Camareno Álvarez, seguida por Miriam Hurtado, Brenedeth Mc Lean, Lidieth Vega, Álvaro Portillo, Karren Pierre y Zeidy Sandí. Señaló que el tema había generado una participación significativa, lo cual consideró una buena noticia. Antes de que comenzara Camareno, Badilla informó a Craig que el Concejo Municipal cuenta con una comisión de asuntos culturales, la cual puede trabajar en proyectos como el propuesto, y que esta comisión tiene la posibilidad de incorporar asesores externos para enriquecer su labor. Luego, le dio la palabra a la regidora Camareno Álvarez. -----

Regidora Camareno Álvarez: Muchas gracias señor presidente, buenas noches don Fuller, lo felicito de verdad de corazón, deseara que hubieran muchos Siquirreños con ese carácter suyo de venir aquí a pedir lo que nos corresponde por ley, usted decían una parte de que se pueden atraer los jóvenes, tal vez si aquí tal vez no estoy segura, que si aquí se fomentara la cultura como debería de ser, muchos jóvenes tal vez no estuvieran donde están ahorita, porque aquí no hay un lugar donde ellos puedan ejercer un buen deporte, no hay un lugar donde uno puede ir a un cine, no hay un parque donde uno pueda ir no hay un montón de cosas que no que no me vengan a decir ahorita que se está lo el parque porque hasta que el parque no esté hecho no voy a decir tenemos un parque en Siquirres, ahora a la casa de la cultura vengo diciéndolo hace mucho tiempo, usted sabe qué bonito sería que los sábados pudiéramos ir en el caso mío con mis nietos a ver una película que sería excelente, pero qué es lo que pasa que no se quiere gestionar yo entré a este Concejo y eso todo lo que usted dijo es lo que creo que nosotros deberíamos en parte venir a hacer aquí a un Concejo, cómo servirle al pueblo, pero servirle al pueblo de corazón ahora otra cosa muchas gracias por usted hablarle del Sikiparade, bueno que se burlan por como lo digo, pero esa la manera que tengo de pronunciarlo y así lo voy a seguir pronunciando he dicho 1500 veces que por qué un Sikiparade tiene que ser tan voluminoso como se hace aquí, tuve la oportunidad de ir a varios distritos a varios cantones y dirán que es que lo tomo personalista, señores si en una se gastan 16 millones que todavía no lo concibo en mi mente con cuando estaba don Mangell había solo una tarima, más que suficiente, pero si ahora hay una segunda tarima y se gasta ese montón de plata por qué no eliminarla, cuando nosotros andábamos buscando votos nosotros nunca anduvimos en una tarima, nosotros andábamos sudados, mojados, hasta con hambre, hasta con frío y nosotros no estábamos en una tarima y hoy lo voy a decir y quiero que quede actas, nosotros no podemos estar



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

y siempre y cuando haya tarima y la sigan haciendo voy a ir, porque tengo que ser vigilante de lo que ahí se hace, pero ahí no como, porque voy simplemente a hacer mi representación, pero les voy a decir una cosa nosotros debemos de estar con el pueblo, caminar con el pueblo, nosotros no tenemos ninguna curul para estar en una tarima, ahí deben estar las personas que nos llevaron a votar personas adultas mayores, personas con alguna discapacidad, personas comunes del cantón, los que menos deberíamos de estar en una tarima sentados como grandes reyes somos nosotros del Concejo y me incluyo porque he subido ahí, entonces si se viene a hablar aquí de que vamos a hacer las cosas bien, podemos hacer el Sikiparade porque hay mucha gente a mí me gusta, pero mi estilo nosotros fuimos allá Limón y nosotros no vimos ni tan siquiera un alcalde no vimos a nadie nosotros fuimos desfilamos y nos venimos, nunca me he subido a ninguna tarima en ningún otro cantón, no sé porque aquí ahora hacen dos tarimas, me imagino que este año van a ser tres, ahí es donde se está yendo el dinero que bien claro podríamos utilizar lo que usted dice, muchísimas gracias. -----

Presidente Badilla Barrantes: Dio la palabra a la regidora Miriam Hurtado Rodríguez, siguiendo el orden de participaciones, y le concedió dos minutos para su intervención. -----

Regidora Hurtado Rodríguez: Agradeció al presidente y extendió sus bendiciones para el nuevo año 2015 al pueblo de Siquirres. Dijo dar la bienvenida a los presentes, incluido el señor Fuller, y felicitó su iniciativa de representar al cantón con bandas. Reconoció que los instrumentos musicales tienen un alto costo, y lamentó la falta de una banda comunal, a pesar de los esfuerzos anteriores por apoyar la cultura. Destacó la importancia de la comisión de cultura y sugirió la creación de un plan de trabajo que incluya el fortalecimiento de la cultura del cantón, particularmente con una banda rítmica que represente a Siquirres a nivel nacional. Finalizó felicitando a Fuller por su iniciativa. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la regidora Hurtado Rodríguez y le cede la palabra la regidora Guzmán Carranza por dos minutos. -----

Vicepresidente Guzmán Carranza: Saludó a los presentes y a quienes los siguen por redes sociales, y felicitó a Craig, quien fue su profesor de contabilidad en el nocturno, destacando su pasión por la música. Reconoció la importancia de la música como vínculo emocional y apoyó la iniciativa de abrir una escuela de música en Siquirres. Señaló que muchos jóvenes ya muestran interés por la música, tocando en patios con baldes o tarros, y que la creación de una escuela podría



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

canalizar ese talento. Sugirió que el espacio para la escuela podría ser la Casa de la Cultura, una vez sea remodelada, aunque recordó que en el pasado sufrió deterioros debido al vandalismo. Finalizó felicitando a Craig por su esfuerzo continuo para involucrar a los jóvenes en la música y esperando que se le otorgue el espacio adecuado cuando la Casa de la Cultura se abra. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la regidora Guzmán Carranza y le cedió la palabra la regidora Brenedeth Mc Lean Fuller. -----

Regidora Mc Lean Fuller: Felicitó a Craig por su propuesta de abrir una escuela de música, destacando la importancia de mantener ocupados a los jóvenes y adultos en actividades constructivas. Afirmó que los padres están dispuestos a apoyar esta iniciativa, ya que es una oportunidad para que sus hijos aprendan a tocar instrumentos. Expresó su confianza en que el Concejo apoyará el proyecto, que no solo beneficiará a los niños, sino también a los adultos interesados. Además, ofreció el espacio de la asociación para ensayos y reiteró su esperanza de que la escuela de música se concrete en Siquirres, lo que podría inspirar a más jóvenes a formar bandas y alejarse de pensamientos negativos. Finalizó agradeciendo la oportunidad de participar.

Presidente Badilla Barrantes: Agradeció a la Regidora Mc Lean Fuller y le da el uso de la palabra a la regidora Vega García. -----

Regidora Vega García: Felicitó a Craig por su iniciativa, destacando la importancia de ocupar las mentes de los jóvenes y adultos en actividades constructivas. Reconoció los avances de Siquirres en los últimos ocho años, como la creación de espacios para la cultura y recreación, mencionando el polideportivo y el Sikiparade como logros importantes. Subrayó el valor de estos avances para la comunidad afrodescendiente y expresó su apoyo a la propuesta de Craig, viendo en ella una oportunidad para enriquecer la cultura local. Aseguró que está dispuesta a apoyar la iniciativa, que considera un gran aporte al desarrollo cultural y recreativo del cantón. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a la regidora en Vega García y le da la palabra el señor regidor don Álvaro Portillo Luna por 2 minutos. -----

Regidor Portillo Luna: Expresa su admiración por Craig y su reconocimiento por el aporte cultural realizado en Siquirres, mencionando que espera que tanto él como Bull reciban un reconocimiento. Resalta que, en el Comité Cantonal de la Persona Joven, se aprobó un proyecto para la juventud, y aún existen fondos que podrían ser destinados a la escuela de música mencionada por Craig. También critica la falta de apoyo al arte y la cultura en el cantón, señalando



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

la falta de respaldo al coro de Rommel y a otros artistas locales, como el Teatro Barcos, Limber y Ferlander Arguedas. Menciona el abandono de la Casa de la Cultura y la desilusión causada por gestiones pasadas, haciendo un llamado a la acción para apoyar propuestas culturales y artísticas, como la escuela de música y teatro que Craig propone. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al regidor Portillo Luna y continúa en el uso de la palabra sobre el tema que nos trae Craig es muy interesante, señora regidora suplente Karren Pierre. -----

Regidor Suplente Pierre Morris: Expresa su agradecimiento y emoción por el tema tratado por Craig, destacando la importancia de la cultura en el desarrollo del cantón, junto con el deporte. Señala que muchos jóvenes que no se sienten atraídos por el deporte pueden encontrar en la música una forma de desarrollo personal, ya que fomenta hábitos positivos y puede alejar a los jóvenes de actividades poco provechosas. Resalta que una escuela de música puede generar cambios significativos en los participantes y contribuir al crecimiento cultural y social de Siquirres. Felicita a Craig por su propuesta. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a la señora regidora Karren Pierre y le cede la palabra a la regidora suplente doña Zeidy Sandi. -----

Regidora Suplente Sandí Méndez: Expresa su preocupación por la falta de una escuela de música en Siquirres, un tema que ha manejado durante tiempo. Destaca la necesidad de una banda municipal que incluya a jóvenes y adultos con experiencia musical, recordando los conjuntos musicales que existían en el pasado. Señala que, actualmente, no hay espacios para disfrutar de música fuera de los karaokes. Menciona que, aunque el SINEM apoyó a sus hijos, el proyecto no pudo continuar debido a la falta de oportunidades. Finaliza apoyando la propuesta de Craig, confiando en que existen jóvenes y profesionales dispuestos a contribuir al proyecto. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a la señora regidora suplente y le cede la palabra el señor alcalde. -----

Alcalde Black Reid: Agradece a Craig por su iniciativa y aclara rumores sobre el uso de los 16 millones destinados a la tarima. Explica que este año se colocó una tarima para honrar a los adultos mayores durante las actividades, pues antes siempre no estaban bajo un toldo. Esta vez, la tarima fue un reconocimiento a su contribución al progreso del cantón. Si bien algunos Siquirreños podrían no estar de acuerdo, el alcalde reafirma que el próximo año también se les pondrá una



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

tarima, pues considera que los adultos mayores merecen este reconocimiento. En cuanto a los 16 millones, señala que se utilizarán para la alimentación de las bandas en eventos como el Sikiparade, una actividad que cada vez atrae más gente y que no se reducirá, sino que se ampliará. Finalmente, el alcalde menciona que está trabajando para administrar Siquirres como el cantón lo merece, y agradece la oportunidad de poder responder. -----

Presidente Badilla Barrantes: Indica que reglamentariamente el señor alcalde no tiene restricción de uso de tiempo. -----

Alcalde Black Reid: Destaca que la agenda cultural de Siquirres ha ido creciendo con el tiempo, pasando de un simple festival a una variedad de actividades. Agradece la propuesta de Craig y reconoce la importancia de escuchar a la comunidad para saber qué tipo de iniciativas desarrollar. Desmiente los rumores sobre la expulsión de un joven de la Casa de la Cultura, aclarando que nunca se le echó y que la Casa está destinada para que los jóvenes aprendan música. También menciona que, aunque no existe un grupo musical municipal, la municipalidad ha apoyado diversas iniciativas culturales, como la entrega de instrumentos y el respaldo a grupos locales. Subraya que una escuela de música no eliminará problemas sociales, pero sí ofrecerá alternativas a los jóvenes. Anuncia que pronto se contará con un espacio para actividades musicales, gracias a una colaboración con la Embajada Americana. Además, aboga por apoyar a todos los grupos culturales del cantón, no solo a uno, y se compromete a continuar con el respaldo a la música. Finaliza alentando a que las actividades no se limiten al distrito central, sino que lleguen a todo Siquirres.

Presidente Badilla Barrantes: Inicia su intervención agradeciendo a Craig por su presencia y esfuerzo, destacando su trayectoria como docente en Siquirres, lo que le genera orgullo. Explica que, desde 2019, la municipalidad y el MEP han trabajado en una propuesta para establecer en Siquirres una unidad pedagógica enfocada en la música, similar a la existente en Río Cuba. A pesar de que el proyecto se vio afectado por la pandemia, se logró plantear una idea sólida, que abarca desde la educación preescolar hasta el bachillerato en música. Además, menciona el apoyo al SINEM y la donación de un lote para su uso compartido con el Cun Limón. A pesar de que el proyecto no se concretó, también subraya el esfuerzo continuo por atender las necesidades culturales y educativas en el cantón. Finaliza anunciando que el proyecto será enviado a la Comisión de Asuntos Culturales para su evaluación y apoyo. -----

Vicealcaldesa Cash Araya: Inicia su intervención deseando un excelente 2025 a todos y



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

aclarando comentarios erróneos sobre el gasto en actividades culturales de Siquirres, como el Sikiparade y el Festival Navideño. Explica que los eventos se organizan de manera legal a través del sistema SICOP y que el presupuesto no se destina solo a las tarimas, como se ha malinterpretado. Aclara que los 16 millones no se gastaron únicamente en tarimas, sino que también se destinan a otros aspectos como la alimentación (2400 platos para agrupaciones externas), graderías, vallas de seguridad, y servicios de Cruz Roja y seguridad privada. Resalta que la instalación de las tarimas y los costos asociados, como el uso del terreno de INCOFER, también requieren presupuesto. Finalmente, subraya que siempre han existido dos tarimas: una cerca del Ministerio de Salud para actos protocolarios y otra frente a la municipalidad, explicando que este año se colocaron juntas como en años anteriores. -----

Presidente Badilla Barrantes: Propone trasladar la solicitud de Craig a la Comisión de Asuntos Culturales para iniciar el proceso correspondiente con el apoyo del Concejo Municipal y la administración. Antes de someterlo a votación, recuerda una frase de un expresidente de la República, pronunciada en 1972, sobre la importancia de la cultura para el desarrollo de los pueblos, citando su comentario "para qué tractores sin violines". Finaliza sugiriendo incorporar también a la Comisión de la Persona Joven en este proceso, dada su relevancia en los esfuerzos culturales. -----

ACUERDO N°997-07-01-2025

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar la solicitud del Sr. Craig Fuller Young/Representante de la Banda Cultural de Siquirres, en relación de apertura de una escuela de música a la Comisión de Asuntos Culturales, para lo que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Portillo Luna Hurtado Rodríguez, Vega García, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Camareno Álvarez, Badilla Barrantes. -----

Presidente Badilla Barrantes: Le cede 2 minutos a don Craig para hacer su despedida. -----

Sr. Craig Fuller Young: Agradece la oportunidad de hablar y enfatiza la importancia de la propuesta, aclarando que el objetivo no es solo formar una banda municipal, sino también educar a los jóvenes y adultos en música, fortaleciendo los centros educativos de Siquirres. Explica que, aunque se han recibido instrumentos, muchos jóvenes no tienen los recursos económicos para adquirirlos ni para cubrir gastos relacionados con las actividades musicales. Subraya que el apoyo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

económico es fundamental para contratar profesores y garantizar que los conocimientos impartidos sean relevantes para la comunidad. Craig sueña con formar una banda de música que refleje la esencia de Siquirres, con géneros como calipso, reggae y soca, y destaca que es necesario empezar desde lo básico, con un enfoque serio y fundamentado. Pese a las dificultades y comentarios negativos, reafirma su compromiso con la causa y resalta la importancia de trabajar unidos para lograr el desarrollo cultural de la comunidad. Concluye agradeciendo el espacio y el apoyo, enfatizando que su propósito es contribuir al bienestar del cantón y fomentar el orgullo por Siquirres.

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al Sr. Craig y le desea un buen regreso a casa. Explica que se extendieron un poco debido a que era la única atención al público, y luego indica que se procederá con el artículo V de la correspondencia.

ARTÍCULO V.

Correspondencia.

1-Oficio número DA-001-2025 que suscribe el Sr. Randal Black Reid/Alcalde Municipal de Siquirres que textualmente cita:



DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
Teléfono: 2768-6266/ext. 103
Correo: alcaldia@siquirres.go.cr
Siquirres, martes 07 de enero 2025

DA-001-2025

Señores

Honorable Concejo Municipal

Asunto: Pronunciamiento desde la Municipalidad de Siquirres ante la propuesta de Reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos Ordinarios en Costa Rica.

Estimados señores:

Por medio de la presente se remite para conocimiento y aprobación el Pronunciamiento desde la Municipalidad de Siquirres ante la propuesta de Reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos Ordinarios en Costa Rica.

Lo anterior respaldados con el criterio técnico de la señora Karla Cruz Jiménez, Coordinadora de Servicios Ambientales y Municipales de nuestro municipio y del señor Alonso Valverde Fonseca, asesor legal municipal.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- Dicha propuesta de reglamento fue presentada por el Ministerio de Salud.
- Se adjunta:
- 1. Criterio Legal
 - 2. Criterio Técnico
 - 3. Propuesta de Reglamento
 - 4. Pronunciamiento de ANAI, FEMETROM, UNGL, RTAM.

Agradecemos la atención.

Firmado digitalmente por
RANDAL BLACK REID (FIRMA)
Fecha: 2025.01.07 15:39:23
+06'00'



ASESORÍA LEGAL
Teléfono: 2768-6266 / ext. 149
Correo: asesorialegal@siquirres.go.cr Siquirres.
Martes 7 de enero de 2025

ASL-003-2025
ASUNTO: Revisión de Propuesta de “REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN REGIONALIZADA DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN COSTA RICA”, oficio MA-USAM-0001-2025 y oficio sin número suscrito por personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Red Técnica Ambiental Municipal (RTAM), Asociación Nacional de Alcaldes (ANAI) y Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM)

Señor

Randal Black Reid

Alcalde

Municipalidad de Siquirres

S.D.

Estimado Señor:

De acuerdo con la solicitud de su despacho, esta Asesoría Legal, ha revisado la Propuesta de “REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN REGIONALIZADA DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS EN COSTA RICA”, oficio MA-USAM-0001-2025, suscrito por la Ing. **KARLA JUDITH CRUZ JIMÉNEZ**, Coordinadora de Servicios Ambientales y Municipales de esta Municipalidad; y el oficio sin número suscrito por personeros de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (**UNGL**), Red Técnica Ambiental Municipal (**RTAM**), Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (**ANAI**) y Federación Metropolitana de Municipalidades (**FEMETROM**).



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

En relación con la propuesta y los documentos supra citados, es menester manifestar que esta Asesoría comparte plenamente las observaciones contenidas en los oficios mencionados y poco hay que abonar a los argumentos esbozados en los textos de referencia.

No obstante, es preciso hacer algunos aportes de carácter jurídico-administrativo:

En los términos de la Ley General de la Administración Pública, un Reglamento, resulta ser un acto de **“alcance general”**¹, por lo que su aplicación pretende tener el mismo alcance, lo que implica que todos los destinatarios de la normativa analizada, adquieren a partir de su entrada en vigencia, exactamente las mismas atribuciones (*en el mejor de los casos*) y las mismas obligaciones (*en el peor de ellos*), sin poder hacerse excepción alguna con ninguno de ellos, ajustándose al **“Principio de Legalidad”**² y el Principio derivado del anterior, conocido como **“Principio de Inderogabilidad Singular de las Normas”**³, queda claro en la disposición del artículo 2 de la propuesta reglamentaria, cuando textualmente consigna:

“Artículo 2: Ámbito de Aplicación. Este reglamento es aplicable a todas las municipalidades y empresas de gestión de residuos autorizadas en Costa Rica, y establece requisitos específicos para la planificación la, recolección, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios en un modelo regional.” (lo subrayado no es del original)

Como lo han señalado, los autores de los oficios analizados por esta Asesoría Legal para emitir el presente criterio; preocupan los plazos

¹ Artículo 121 de la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227):

“1. Los actos se llamarán decretos cuando sean de alcance general y acuerdos cuando sean concretos.

2. Los decretos de alcance normativo se llamarán también reglamentos o decretos reglamentarios.

3. Los acuerdos que decidan un recurso o reclamo administrativo se llamarán resoluciones.”

² Artículos 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, que en resumen disponen la obligación de la Administración de ajustar sus actuaciones a lo que el ordenamiento jurídico le impone, sin poder arrogarse atribuciones no contenidas en éste.

³ Este principio es regulado en el artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública, que básicamente establece la imposibilidad de hacer excepciones concretas en la aplicación de las normas de alcance general, este principio resulta ser un principio democrático en el tanto encarna el principio de igualdad ante la ley (artículo 33 Constitucional) y provee seguridad



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

jurídica, estableciendo un marco cierto para las relaciones jurídicas que se desarrollen a partir de su aplicación.

establecidos en los transitorios de la normativa propuesta, siendo que los mismos parecen partir de una premisa a todas luces falsa, cual es asumir que todos los Gobiernos Locales están en condiciones idénticas; cuando lo cierto del caso es que las condiciones, características, capacidad instalada, territorio, centros de población, presupuesto, disponibilidad de funcionarios, ordenamiento territorial y una larga lista de etcéteras; resultan ser sumamente asimétricas, y esta es una verdad de “Perogrullo” ; basta con echar mano a la información pública emanada de las mediciones hechas por entes como la Contraloría General de la República o la Defensoría de los Habitantes, para sustentar esa asimetría, lo que convierte en inviable la propuesta, en los términos pretendidos por los Jerarcas del Ministerio de Salud.

No duda esta Asesoría, de las buenas intenciones que inspiran la propuesta, de *“establecer un sistema de regionalización en la gestión integral de residuos sólidos en Costa Rica, promoviendo una estructura de colaboración intermunicipal para optimizar recursos y reducir el impacto ambiental.”*⁴ Sin embargo, como se argumenta, quedan muchas dudas en el aire; por ejemplo ¿cuál ha sido el criterio técnico empleado para establecer que la distancia de los traslados de residuos debe ajustarse a 50 kilómetros, o para establecer la ubicación de los Parques Ambientales? ¿Hay estudios técnicos que motiven tal determinación? En la GAM, probablemente esos 50 kilómetros basten y sobren; pero no es la misma situación que se presenta en las zonas y/o regiones externas a esa GAM, donde ese kilometraje puede resultar más que insuficiente, como bien lo manifiesta la Ing. **CRUZ JIMÉNEZ** en el oficio anteriormente citado. La aplicación de la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley N° 8839) ha provocado, desde su entrada en vigencia que los Gobiernos Locales generen estrategias para su cabal cumplimiento, dado el encargo que este cuerpo normativo les impone, dentro de estas estrategias, aparte de la reestructuración interna, se han generado actos de contratación pública para solventar las necesidades de los munícipes de cada cantón en materia de saneamiento ambiental. Situación que también debe analizarse antes de pretender la imposición de un acto administrativo de

⁴ Artículo 1 de la propuesta de Reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos Ordinarios en Costa Rica.

alcance general, como el analizado. Los plazos incorporados en los transitorios para el cumplimiento de las disposiciones de la reglamentación que se propone, ¿parten de algún análisis



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 detallado de las asimetrías evidentemente existentes entre los gobiernos locales?

2 El planteamiento de una propuesta de ordenación no necesariamente satisface el fin que inspira la
3 propuesta, y en esto, con todo respeto, debe tenerse mucho cuidado, el distinguido filósofo y jurista
4 Dr. Enrique Pedro Haba Müller, se refiere en varias de sus obras al concepto del *“Platonismo de*
5 *las Reglas”*, refiriendo al respecto que:

6 *“Se piensa en forma de palabras y no de modos de comportamiento; se piensa de acuerdo*
7 *con la manera en que al entendimiento las cosas se le aparecen como obvias, [pero] sin*
8 *someter eso a examen en el mundo de los hechos. De tal manera se llega –sin ningún impulso*
9 *de efectuar verificaciones- a la suposición de que se habla sobre la realidad cuando se habla*
10 *de derechos, para seguir adelante [entonces] colocando estas palabras no examinadas como*
11 *fundamento de los edificios de pensamiento que se construyen sobre tales bases.(...)”*⁵

12 Por lo que, es menester advertir que puede estarse incurriendo en este *platonismo*, creyendo que
13 de manera platónica (*casi mágica*); la realidad de todos los Gobiernos Locales, de las empresas de
14 gestión de residuos y del mismo Ministerio de Salud en todas sus regiones; se adaptará a las
15 disposiciones del reglamento por el simple hecho de promulgarlo, situación que es más que
16 evidente que no es así.

17 Si el Gobierno de la República quiere realmente promover una política pública que sea lo más
18 efectiva posible para el manejo y disposición de los residuos Sólidos Ordinarios en este país,
19 debería empezar por tomar en

20 _____

21 ⁵ Haba Müller, Enrique Pedro. “QUIMERAS EN “PERFIL” De la fantasía curricular (III): Un suplemento (Con un Apéndice sobre
22 el platonismo de las reglas”) 1994, Revista de Ciencias Jurídicas. Facultad de Derecho Universidad de Costa Rica. Tomado de la
23 siguiente URL:

24 https://www.academia.edu/97428143/Qu%C3%ADmeras_en_perfil_De_la_fantas%C3%ADa_curricular_III_un_suplemento_Con_un_ap%C3%A9ndice_sobre_el_platonismo_de_las_reglas?uc-sb-sw=17532217

25
26 cuenta las condiciones que generan la asimetría que parece, pretenden obviar y tomar las medidas
27 pertinentes que, incluso, no necesariamente deben ser reglamentarias, para dar en el clavo con el
28 fenómeno que se desea enfrentar y resolver

29 Respetando los límites de la tutela administrativa (*entendida en este caso con el rol de rector de*
30 *política pública en materia sanitaria que ejerce el Ministerio de Salud*); frente a la autonomía que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

como sabemos otorga el artículo 170 a las Municipalidades de este país.

Por todo lo antes manifestado, no se recomienda avalar el texto consultado y se sugiere que, dado el interés del Gobierno de la República en abordar el tema, se motive que esta consulta pueda abrir un espacio de construcción colectiva en la que se respeten los espacios de acción (atribuciones y competencias) de todas las entidades llamadas a atender el tema de los Residuos Sólidos Ordinarios en este país.

Hechas las observaciones anteriores, quedando a sus órdenes para cualquier ampliación o aclaración de las mismas, me suscribo

Cordialmente

Firmado digitalmente por
JOSE ALONSO VALVERDE
(FONSECA FIRMA
Fecha: 2025.01.07
'14:49:10 -06'00
Lic. J. Alonso Valverde Fonseca
Abogado Institucional
Municipalidad de Siquirres



CCJ Archivo



SERVICIOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES
Teléfono: 2768-6266/ext. 170-171
Correo: OGA@siquirres.go.cr
Siquirres jueves 03 de enero 2025

MS-USAM-0001-2025
ASUNTO: Pronunciamiento desde la municipalidad de Siquirres ante la propuesta de Reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos Ordinarios en Costa Rica (Ref.MS-AJ-KR- 2998 - 2024) .

Sr. Randal Black Reid.
Alcalde Municipal de Siquirres

Estimada señor

Por medio de la presente le informo que hice la revisión técnica de la propuesta de Reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos Ordinarios en Costa Rica (Ref.MS-AJ-KR- 2998 -2024). Además, el 19 de diciembre en las instalaciones de la UNGL, se analizó este reglamentos, con representantes de diferentes gestores ambientales municipales, de la Red Técnica Ambiental Municipal (RTAM), la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) y la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM); por tanto, desde mi criterio técnico, recomiendo que nos pronunciemos en contra de esta propuesta ya que nos veremos afectado considerablemente tomando en cuenta algunos artículos propuestos en este reglamento



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1. Se están imponiendo metas para la recuperación de 100 % de los residuos orgánicos en un plazo de 4 años, a partir de publicado este reglamento. Conociendo la realidad de nuestro cantón, del proceso de sensibilización, los costos económicos que implicaría implementar una estrategia de recuperación, tratamiento y mercado del producto final; se sale de la capacidad para cumplir con estas metas. Como municipalidad responsable y comprometida esto es imposible de lograr en ese tiempo impuesto en este reglamento.

2. En el reglamento establece límites en la distancia de los traslados de residuos recolectados a un radio de 50 km. La distancia al relleno CTM donde deposita actualmente los desechos la Municipalidad de Siquirres ronda entre los 70 y 85 km, esto sería una gran limitante para el traslado de los desechos. Analizando la propuesta de reglamento se observa que hay desconocimiento de las realidades de los municipios que se encuentran fuera de la GAM. Se menciona establecer convenios temporales para instalar estaciones de transferencia entre regiones; es bien conocido que nadie quiere “la basura en su patio”, la pregunta es cómo se van a poner de acuerdo los cantones para instalar este tipo de infraestructura regional, de dónde se direccionaran los recursos para su construcción, y otras situaciones que se puedan presentar.

3. En el reglamento se imponen tecnologías para el manejo de los residuos orgánicos, limitando otras formas de tratar los orgánicos por parte de la municipalidad. En el caso de la municipalidad de Siquirres ha venido trabajando para implementar una tecnología de producción de biodiesel a través de materiales como es la materia orgánica y otras fuentes con poder calorífico, por lo que este reglamento limitaría la implementación de esta tecnología.

4. Sobre la sensibilización ciudadana; esta municipalidad trabaja comprometidamente en este tema, ya que es la única forma de lograr que las personas se comprometan hacer el cambio; en esta labor la municipalidad ha trabajado prácticamente sola, ya que el ministerio de salud no cuenta con el personal y esto lo limita al cumplimiento de la Ley 8839. Un ejemplo es el seguimiento a los Programas para el manejo de los residuos por parte de los generadores, La mayoría de los comercios, instituciones y organizaciones no cuentan con estos Programas, sin embargo, el Ministerio les da su permiso de funcionamiento; esto demuestra que no tiene la capacidad instalada y esto hace que la Ley 8839 no se implemente completamente. Con este reglamento se está asumiendo más responsabilidades donde no hay capacidad por parte del Ministerio para que se cumpla.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

5. En el reglamento se menciona la construcción de Parques Ambientales por parte de las
Municipalidad a nivel regional; es bien sabido que el desarrollo de este tipo de infraestructura,
requiere para estudios, trámites y permisos un plazo de al menos 3 años y a esto hay que sumarle
todo lo recursivo que son estos trámites y los altos costos para los estudios y de construcción. por
lo que está fuera de la realidad cumplir con este tipo de infraestructura en menos de tres años
Atentamente.

KARLA JUDITH
CRUZ
JIMENEZ
(FIRMA)
Karla Cruz Jiménez
COORDINADORA DE SERVICIOS AMBIENTALES Y MUNICIPALES

Cc. Alonso Valverde Fonseca; Departamento Legal; Municipalidad de Siquirres.

Presidente Badilla Barrantes: Cedió la palabra a la participación de la funcionaria Karla Cruz,
quien, a pesar de estar fuera de su horario laboral, asistió para brindar una explicación sobre una
propuesta de reglamento impulsada por el Ministerio de Salud. Destacó que esta propuesta ingresó
durante el periodo de vacaciones y recordó que, si una municipalidad no se pronuncia respecto a
un proyecto de ley, su voto se considera automáticamente positivo. Solicita a la Sr. Karla Cruz una
exposición breve y clara sobre la temática, explicando los motivos por los cuales la municipalidad
de Siquirres propone rechazar la gestión. -----

Ingeniera Karla Cruz: Inició su intervención saludando al Concejo Municipal, al alcalde, a la
vicealcaldesa y al pueblo Siquirreño. Informó que el 19 de diciembre asistió a una reunión en la
Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) para analizar una propuesta de reglamento emitida
el 12 de diciembre sobre la gestión regionalizada de residuos sólidos ordinarios en Costa Rica. En
la reunión participaron representantes de Femetrom, la UNGL, ANAI y la Red Técnica Ambiental
Municipal. El reglamento propuesto, que complementa la Ley 8839 sobre gestión integral de
residuos, genera preocupación porque establece metas y plazos difíciles de cumplir. La consulta
pública de esta propuesta finaliza el 8 de enero, y si la municipalidad no se pronuncia, su posición
se considerará como un apoyo tácito. Por ello, el alcalde recibió la notificación el 20 de diciembre
y, aunque en periodo de vacaciones, reenvió el documento a Karla Cruz, quien comenzó a trabajar
en ello el 31 de diciembre. Cruz explicó que preparó un criterio técnico para ser complementado
con un criterio legal. Resaltó la importancia de que el Concejo se pronuncie, pues el reglamento
podría ser firmado y publicado sin oposición. Indicó que el reglamento incluye transitorios



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

preocupantes, entre ellos, la meta de recuperar el 100% de los residuos orgánicos en un plazo de 4 años, algo que calificó de inviable para la municipalidad debido a los altos costos, el proceso de sensibilización necesario y las limitaciones actuales del cantón. Señaló que, aunque desde 2016 se han realizado esfuerzos significativos en sensibilización y gestión ambiental, alcanzar las metas planteadas en el reglamento es prácticamente imposible dentro del plazo estipulado, subrayando la urgencia de rechazar la propuesta. Presentó un análisis detallado de las problemáticas asociadas con el reglamento propuesto para la gestión regionalizada de residuos sólidos ordinarios en Costa Rica. Explicó los siguientes puntos clave:

1. **Distancia de traslado y centros de transferencia:** El reglamento limita la distancia para el traslado de residuos a un radio de 50 km, lo cual afecta a Siquirres, que utiliza el relleno Magallanes, ubicado a 70-85 km. Esto implicaría la construcción de plantas de transferencia cada 25 km, un costo extremadamente alto y poco viable para las municipalidades. También señaló que no hay claridad sobre cómo coordinarían las municipalidades la instalación de esta infraestructura, considerando las limitaciones presupuestarias y la resistencia comunitaria.
2. **Tecnologías obligatorias para manejo de residuos orgánicos:** El reglamento impone tecnologías específicas, como compostaje y vermicompost, dejando fuera alternativas como la producción de biodiesel, en la que Siquirres trabaja actualmente. Estas limitaciones podrían frenar iniciativas innovadoras y prácticas ya en marcha en el cantón.
3. **Falta de apoyo en sensibilización ciudadana:** Aunque el reglamento menciona al Ministerio de Salud como colaborador en la sensibilización ambiental, en la práctica, este carece de personal y recursos para apoyar eficazmente. La municipalidad ha asumido esta responsabilidad casi de forma exclusiva, enfrentando retos significativos en el cumplimiento de la Ley 8839.
4. **Construcción de parques ambientales:** Se establece un plazo de dos años para construir parques ambientales a nivel regional. Karla explicó que este proceso requiere estudios complejos, permisos, trámites y costos elevados (mínimo 500 millones de colones), lo que hace inviable cumplir con los plazos estipulados.
5. **Impacto económico y logístico:** Cumplir con las metas del reglamento es inviable en el corto plazo debido a la falta de recursos económicos, infraestructura adecuada y un mercado



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 saturado para subproductos como el abono orgánico.

2 Finalmente, enfatizó que no se oponen a la regionalización, sino a los plazos y condiciones poco

3 realistas establecidos en el reglamento. Solicitó al Concejo tomar una decisión informada para

4 rechazarlo, subrayando que las propuestas deben considerar las particularidades de cada cantón y

5 las limitaciones actuales. Cruz concluyó poniéndose a disposición para responder cualquier

6 consulta adicional. -----

7 Presidente Badilla Barrantes: Agradeció la presentación de la Ingeniera Karla Cruz y reafirmó la

8 importancia de la información presentada, subrayando la gravedad del tema. Resaltó los siguientes

9 puntos clave: Diferencia entre ley y reglamento: Subrayó que, al ser un reglamento y no un

10 proyecto de ley, este no pasa por la Asamblea Legislativa. En cambio, su aprobación depende

11 únicamente del Consejo de Gobierno, lo que acelera su implementación sin un proceso legislativo

12 más amplio. Falta de comunicación y transparencia: Criticó la manera en que el reglamento fue

13 enviado, en fechas poco propicias (durante el periodo de vacaciones) y con una aparente intención

14 de limitar el tiempo de respuesta de las municipalidades. Señaló que la propuesta no fue remitida

15 al Concejo Municipal, lo que acentúa las preocupaciones sobre la transparencia del proceso.

16 Impacto financiero significativo: Destacó que la implementación de este reglamento requeriría una

17 reestructuración presupuestaria importante, no solo para la Municipalidad de Siquirres sino

18 también para otras municipalidades afectadas. Las inversiones necesarias serían considerables y

19 difíciles de lograr en los plazos establecidos. Llamado a votar en contra: Señaló que el principal

20 objetivo del Concejo es manifestar su oposición formal al reglamento por considerarlo altamente

21 perjudicial para los intereses de la municipalidad y su capacidad de gestión. Antes de proceder a

22 la votación, invitó a los regidores a expresar sus opiniones y comentarios sobre el tema, destacando

23 la importancia de un debate informado y participativo. -----

24 **Regidora Vega García:** Expresar su agradecimiento al presidente y a la Ingeniera Karla Cruz,

25 destacando la importancia de su intervención para entender el impacto del reglamento que se está

26 imponiendo. En su discurso, abordó los siguientes puntos clave: Crítica al proceso de imposición:

27 Señaló que el reglamento se presenta de manera arbitraria y con un tiempo de respuesta

28 extremadamente corto, lo que deja a las municipalidades sin capacidad de análisis ni reacción.

29 Comparó esta situación con el fracaso de la Ruta 32, que también se impuso sin permitir

30 participación ni discusión adecuada. Postura de la Comisión de Ambiente: Como representante de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

la comisión, reafirmó su posición de votar en contra del reglamento debido a la falta de consulta, los plazos inadecuados y las implicaciones económicas inviables. Reconocimiento al esfuerzo local: Destacó que la Municipalidad de Siquirres es un modelo en gestión ambiental, gracias a programas como los corredores biológicos y la constante sensibilización de la población. Mencionó que ha acompañado personalmente a la Ingeniera Karla Cruz en estas labores, subrayando el compromiso del equipo municipal con el desarrollo sostenible y la educación ambiental. Crítica a la GAM y llamado a la acción: Señaló que la Gran Área Metropolitana (GAM) debería asumir la responsabilidad de resolver sus propios problemas de desechos y desarrollar proyectos productivos y ambientalmente beneficiosos en lugar de imponer cargas desproporcionadas a otras regiones. Hace un llamado al voto unánime: Solicitó a sus compañeros regidores que apoyen el voto en contra del reglamento, argumentando que no solo es un problema ambiental, sino también un tema económico que afecta gravemente a la municipalidad y sus habitantes. Finalizó su intervención agradeciendo a la Ingeniera Karla Cruz por su esfuerzo y dedicación, y reiteró su invitación a los demás regidores para que unan sus votos en rechazo a este reglamento. -----

Regidora Mc Lean Fuller: Expresó su preocupación respecto a la propuesta presentada, destacando que el documento en cuestión no llegó a tiempo, lo que impide tomar decisiones informadas. Señaló que le inquieta cómo este acuerdo podría afectar específicamente a su municipalidad en comparación con otras, cuestionando si todas están enfrentando las mismas condiciones o si esta situación es exclusiva de su Concejo. Finalizó enfatizando la importancia de considerar este aspecto antes de tomar una decisión. -----

Ing. Karla Cruz: Explicó que trabajó con antelación para preparar el documento solicitado, asegurándose de que estuviera disponible al inicio de la semana laboral. Señaló que su responsabilidad es cumplir con la municipalidad de Siquirres, destacando que notificó oportunamente sobre el tema para evitar cuestionamientos futuros. Indicó que la solicitud fue enviada a todas las municipalidades, ya que la situación afecta a todas, aunque no puede confirmar si los gestores de otras localidades actuaron de la misma manera. Cruz enfatizó que su labor incluye emitir un criterio técnico fundamentado, lo cual hizo tras analizar el documento junto con un abogado. También comentó que el tiempo limitado complicó su revisión en el Concejo Municipal, ya que el 19 de diciembre advirtió sobre la urgencia del trámite debido a los plazos ajustados.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Finalmente, ofreció enviar la documentación necesaria y recordó que cualquier pronunciamiento
2 del Concejo debe ser aprobado a más tardar al día siguiente para cumplir con los requisitos
3 establecidos. -----

4 **Regidora Camareno Álvarez:** Expresó inquietudes y cuestionamientos durante la sesión. En
5 primer lugar, señaló que, al igual que los demás regidores, suelen recibir la documentación con
6 muy poco tiempo de antelación, lo que dificulta un análisis adecuado. También preguntó
7 específicamente sobre un proyecto presupuestado en 2016 para la construcción de una celda
8 sanitaria para los residuos sólidos en el distrito de Pacuarito, solicitando detalles sobre su estado o
9 ejecución. Finalmente, manifestó su preocupación por la falta de tiempo para revisar el documento
10 mencionado, subrayando que, como Concejo Municipal, deberían haber sido convocados con
11 mayor anticipación para analizar la documentación antes de proceder a la votación. -----

12 **Presidente Badilla Barrantes:** Aclaró que el documento en cuestión no fue enviado al Concejo
13 Municipal, sino que llegó únicamente a la administración. Indicó que desconocen las razones por
14 las cuales no se trasladó al Concejo, aunque destacó que el plazo para atenderlo expira al día
15 siguiente. Explicó que se trata de un decreto ejecutivo, distinto al procedimiento habitual de un
16 proyecto de ley, ya que no sigue los protocolos regulares de envío y análisis. Este proyecto de
17 reglamento fue propuesto por la Ministra de Salud con el aval del Presidente de la República.
18 Finalmente, instó a doña Karla a responder a las inquietudes planteadas por la regidora Camareno.

19 **Ing. Karla Cruz:** Explicó la historia detrás del proyecto de la celda sanitaria en Pacuarito. Detalló
20 que, años atrás, durante la construcción de la represa hidroeléctrica del Reventazón, se firmó un
21 convenio en el que el ICE se comprometía a construir la celda mientras la municipalidad debía
22 proveer el terreno. Sin embargo, el convenio perdió vigencia al completarse la represa antes de
23 adquirir el terreno necesario, debido a los requisitos técnicos complejos y la inversión millonaria
24 requerida, lo que complicó su ejecución. Finalmente, aunque se adquirió un terreno en Pacuarito,
25 el proyecto quedó en pausa por la falta de recursos. En relación con el documento pendiente,
26 mencionó que trabajó estrechamente con el abogado municipal para revisar la fundamentación
27 legal y técnica. Explicó que el retraso se debió a la complejidad del proceso y la reciente
28 reanudación de actividades administrativas. Aseguró que hizo esfuerzos para proporcionar al
29 Concejo la información necesaria, pese a las dificultades logísticas y la urgencia del plazo,
30 destacando que revisó el documento exhaustivamente antes de presentarlo. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Badilla Barrantes: Gracias doña Karla tiene la palabra el regidor Portillo Luna 5 minutos. -----

Regidor Portillo Luna: Expresó su inconformidad con la situación presentada, subrayando que el Concejo Municipal no recibió el reglamento con tiempo suficiente para su análisis, a pesar de que el alcalde lo tuvo en su poder desde el 20 de diciembre. Criticó que esta falta de información limita el ejercicio pleno de sus funciones como representantes electos, calificando la situación como imprudente, inmoral e injustificable. Destacó aspectos positivos del reglamento, como los centros de transferencia, proyectos de compostaje con lombrices, y la posibilidad de crear un parque ambiental, sugiriendo el uso del canon de APM Terminals para financiar estas iniciativas. También señaló ejemplos de colaboración con instituciones como el INDER y el MEP para generar empleo y fomentar la educación ambiental desde edades tempranas. Además, compartió comentarios ciudadanos y cuestionó el estancamiento de proyectos, como el de la celda sanitaria presupuestada en 2016, que aún no se ha materializado. Concluyó su intervención exigiendo que, en el futuro, se comparta la información relevante al Concejo de manera oportuna para garantizar un análisis y deliberación responsables, solicitando que su declaración se incluya en actas y se remita a diversas entidades, como la Contraloría General de la República y el Presidente de la República.-----

Presidente Badilla Barrantes: Respondió a la solicitud del regidor Portillo Luna, señalando que, según dictámenes de la Procuraduría, los regidores no pueden exigir que sus intervenciones se transcriban literalmente en las actas. Asimismo, aclaró que, para enviar el acuerdo solicitado por Portillo a las distintas instancias mencionadas, sería necesario que el Concejo Municipal lo apruebe como un acuerdo formal. En caso de no aprobarse, indicó que el regidor puede gestionar ese envío personalmente, en su calidad de representante del partido Nueva República. Finalmente, dio la palabra al señor alcalde para continuar con la discusión. -----

Alcalde Black Reid: Intervino para aclarar varios puntos relacionados con el debate sobre el reglamento y el proceso de envío del documento. Explicó que el documento llegó a la alcaldía el 20 de diciembre, pero que su revisión técnica y elaboración del criterio correspondía a los funcionarios especializados de la municipalidad, como la Ing. Karla Cruz y el abogado municipal. Argumentó que, sin el criterio técnico, no tenía sentido compartir el documento previamente con los regidores, ya que estos no podrían analizarlo adecuadamente. Expresó preocupación por lo que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

consideró actitudes de oposición innecesarias y faltas de respeto hacia los funcionarios técnicos que presentaron el tema. Destacó el esfuerzo de la Ing. Karla Cruz en temas ambientales y recordó que Siquirres ha avanzado significativamente desde 2010 en la gestión de residuos, logrando mantener un cantón limpio. Señaló que las críticas hacia los técnicos parecen minimizar su experiencia y profesionalismo. En cuanto al proceso, afirmó que se les presentó el reglamento en una sesión pública para garantizar la transparencia y permitir la deliberación. Subrayó que los regidores son libres de votar según su criterio, ya sea a favor o en contra, y que sus decisiones tendrán repercusiones políticas ante el pueblo de Siquirres. Finalmente, instó a los miembros del Concejo a mostrar respeto hacia los funcionarios municipales y evitar actitudes que dificulten el trabajo en equipo para el beneficio del cantón. -----

Presidente Badilla Barrantes: indicó que el tema había sido suficientemente discutido y que era momento de proceder a la votación. Explicó que había dos opciones claras: votar en contra de la propuesta contenida en el documento presentado por la Ing. Karla Cruz, lo que significaría rechazar la gestión planteada, o votar a favor, apoyando la iniciativa del Gobierno de la República en ese sentido. Señaló que no había más alternativas y subrayó que ya se había invertido suficiente tiempo en el debate. Finalmente, anunció que habría dos intervenciones finales, por parte de la regidora Suplente Zeidy y la Ing. Karla Cruz, antes de proceder a la votación formal. -----

Regidora suplente Sandi Méndez: Agradeció la palabra y expresó su preocupación sobre el reglamento propuesto. Reconoció el esfuerzo de la Ing. Karla Cruz por preparar una respuesta técnica a pesar del tiempo limitado, resaltando que el documento llegó el 20 de diciembre, cuando la municipalidad estaba cerrada. Señaló que el cantón de Siquirres ya ha logrado un nivel destacado de organización en el manejo de desechos sólidos, en contraste con otros cantones de la región como Limón, Guápiles y Guácimo, y destacó el impacto positivo de estos avances en la limpieza y orden del cantón. Advirtió que el reglamento plantea retos importantes, como la incorporación de nuevas disposiciones para la gestión de desechos automotrices, y enfatizó que los cuatro años estipulados para implementar el proyecto serían insuficientes. También subrayó las dificultades adicionales para otros cantones menos organizados. -----

Presidente Badilla Barrantes: Expresó su reconocimiento al trabajo de la Ing. Karla Cruz, calificándolo como encomiable y destacando que es un privilegio para la Municipalidad de Siquirres contar con una funcionaria de su nivel. Luego, explicó que se procedería a la votación



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

de la propuesta. La propuesta consistía en decidir si se votaba en contra del reglamento planteado, considerando los argumentos expuestos durante la sesión, o si se votaba a favor. Resaltó que los regidores tendrían plena independencia para emitir su voto. Antes de iniciar la votación, otorgó un minuto adicional a la Ing. Karla Cruz para cerrar su intervención. Finalmente, agradeció el liderazgo y la dedicación de la Ing. Karla Cruz en la gestión de los desechos sólidos en Siquirres, destacando que, gracias a este esfuerzo, el cantón mantiene una limpieza ejemplar. -----

Ing. Karla Cruz: Intervino para aclarar que su preocupación no era la regionalización en sí, sino los tiempos extremadamente cortos para cumplir con los requerimientos del reglamento propuesto, los cuales implican un alto costo y recursos significativos. Explicó que, en cuatro años, una vez publicado el reglamento, la municipalidad tendría que gestionar grandes cantidades de desechos orgánicos, lo cual sería técnicamente desafiante y costoso. Mencionó su experiencia previa en el manejo de desechos orgánicos, comparando la dificultad de gestionar toneladas de residuos con el manejo a pequeña escala que se realiza en instituciones como EARTH. Aclaró que su intervención era basada en su conocimiento y experiencia en el tema, y dejó claro que no se trataba de un intento de jactarse, sino de una advertencia real sobre los desafíos que enfrentaría la municipalidad. Finalmente, recordó que la municipalidad tiene muchas áreas que atender y que los presupuestos son limitados, por lo que este proyecto podría generar un desbalance en los recursos disponibles. Concluyó su intervención diciendo que su propósito era cumplir con su rol como funcionaria, ofreciendo su conocimiento para que los regidores pudieran tomar una decisión informada. -----

Presidente Badilla Barrantes: Da inicio a la votación sobre el reglamento propuesto. La propuesta es votar en contra del reglamento, basándose en los argumentos que se han expuesto y discutido previamente en el Concejo Municipal. Se comienza la votación con el regidor Portillo Luna. -----

Regidor Portillo Luna: Cuánto tiempo tengo para poder decir por las razones por las que voy a votar en contra, voy excusar perdón, pero por el tiempo para justificarme ¿cuánto es? -----

Presidente Badilla Barrantes: Entonces si vota en contra este es un minuto para justificarse. ----

Regidor Portillo Luna: Se excusó de votar en la sesión, argumentando que el procedimiento fue irrespetuoso hacia su rol como regidor. Señaló que no es el alcalde ni la funcionaria Karla quienes deben votar, sino los regidores, y cuestionó que la información relevante no llegó a su correo antes de la votación. Criticó también una declaración del alcalde, interpretada como incitación al odio,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

y pidió que se tomaran medidas según el artículo 27 del Código Municipal. Finalmente, solicitó que sus observaciones quedaran registradas en el acta y fueran enviadas a las instancias pertinentes, como la Contraloría General de la República, la Ministra de Salud y el Presidente de la República.

Presidente Badilla Barrantes: No escuché su voto favor o en contra. -----

Regidor Portillo Luna: Me excusé no puedo votar por algo que no he leído, no he tenido (...) --

Presidente Badilla Barrantes: Con todo respeto la excusa no aplica para este caso vota a favor o vota en contra si no habría que recusarlo. -----

Regidor Portillo Luna: O sea, usted me va a poner a votar algo que yo no tengo, bueno entonces lo voto a favor. -----

Regidora Hurtado Rodríguez: Mi voto mi es en contra del reglamento presentado ¿por qué razón? bueno doña Karla la ingeniera nos está dando miles razones técnicas el cual este este documento no puede ser aprobado en este Concejo Municipal. -----

Regidora Vega García: Mi voto es en contra del reglamento por todos los argumentos que expone el técnico y asesor municipal porque el reglamento no está acorde a los alcances presupuestarios y en tiempo y gestión municipal. -----

Vicepresidenta Guzmán Carranza: Mi voto es en contra a lo que nos expuso la gestora ambiental doña Karla y por los alcances presupuestarios que no hay. -----

Regidora Mc Lean Fuller: Mi voto es en contra de acuerdo a los argumentos que usted propuso, muchas gracias. -----

Regidora Camareno Álvarez: Mi voto es a favor. -----

Presidente Badilla Barrantes: Bien voto en contra del reglamento por las implicaciones que para la municipalidad tendría su implementación. Dos votos a favor y cinco en contra, bien vamos a dejar acá la lectura de correspondencia, pasaríamos a informes y dictámenes de comisión bien antes de este de pasar al tema al artículo sexto informes y dictámenes de comisión vamos a votar la firmeza del acuerdo anterior, cinco votos a favor dos en contra acuerdo firme. -----

ACUERDO N°998-07-01-2025

Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Manifestarse en contra de la propuesta de Reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos Ordinarios en Costa Rica (Ref.MS-AJ-KR- 2998 -2024), lo anterior respaldados con los criterios técnicos de la señora Ing. Karla Cruz Jiménez, Coordinadora de Servicios Ambientales y Municipales de nuestro



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

municipio (oficio MS-USAM-001-2025) y del criterio legal del Lic. Alonso Valverde Fonseca, asesor legal municipal(ASL-003-2025) y oficio DA-001-2025. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

VOTAN A FAVOR: del reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos Ordinarios en Costa Rica: Portillo Luna, Camareno Álvarez.

VOTAN EN CONTRA: del reglamento para la Gestión Regionalizada de Residuos Sólidos Ordinarios en Costa Rica: Hurtado Rodríguez, Vega García, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Badilla Barrantes.

ARTÍCULO VI.

Informes de Comisión.

Presidente Badilla Barrantes: Informa que se procederá con los informes y dictámenes de comisión. A solicitud de la señora secretaria, inicia la lectura del dictamen número 070-2024 de la comisión de asuntos jurídicos, relacionado con el acuerdo número 965-2024, y menciona que se realizará una lectura integral para asegurar una mejor comprensión del documento.

1.-Se conoce dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos N°070-2024 en atención al ACUERDO N°965-2024, que textualmente cita:

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de

Siquirres

DICTAMEN

Dictamen No. 070-2024-CAJ

ACUERDO N°965-2024

Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DTH-372-2024 que suscribe la Bach. Sianni Raquel Flores Martínez/Encargada de Talento Humano a.i., de la Municipalidad de Siquirres a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para que en un plazo de 8 (ocho) días hábiles rindan un informe ante el Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.**

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Dictamen 070-2024-CAJ



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en su Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria N°33 celebrada el martes 17 de diciembre 2024, a las dieciséis horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarés”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, Inciso 6), acuerdo N°965, se conoció y aprobó lo siguiente:

ACUERDO N° 965-17-12-2024

Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DTH-372-2024 que suscribe la Bach. Sianni Raquel Flores Martínez/Encargada de Talento Humano a.i., de la Municipalidad de Siquirres a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para que en un plazo de 8 (ocho) días hábiles rindan un informe ante el Concejo Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

Regidor Portillo Luna: Se excusa por estar como testigo en el expediente.

Regidor Fajardo Jiménez: Se excusa por haber participado en un órgano preliminar

SEGUNDO: Que esta comisión, en el cumplimiento de sus funciones, realiza la lectura y análisis exhaustivo del expediente en dos sesiones realizadas al efecto, la primera de ellas, el día jueves 26 de diciembre de 2024 (ausente la Regidora McLean Fuller Brenedeth) y la segunda el día viernes 03 de enero de 2025 para atender la solicitud planteada a esta comisión.

POR TANTO:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, compuesta por los suscritos regidores, valorado en su totalidad el expediente administrativo y revisado los pormenores del asunto, consideramos procedente recomendar resolver en el siguiente sentido:

INVESTIGADA: DINORAH CUBILLO ORTÍZ

EXPEDIENTE: CMS-ODPA-N°001-2024

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ÓRGANO DECISOR DEL PROCEDIMIENTO

Señora CUBILLO ORTÍZ:

RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Luego de haber deliberado los miembros del órgano decisor, Concejo Municipal, integrado por los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

presentes miembros, procedemos a resolver el recurso de apelación interpuesto por la investigada:

RESULTANDO:

1) Que el pasado 7 de noviembre de 2024 se realizó intento de notificación personal en la vivienda de la señora investigada, según consta en acta de notificación firmada por el funcionario Lic. J. Alonso Valverde Fonseca.

2) Que el pasado 8 de noviembre, se realizó intento de notificación personal en la vivienda de la señora investigada, según consta en acta de notificación firmada por el funcionario Ronny Francisco Ortega Ortega.

3) Que el pasado 8 de noviembre, se realizó notificación vía correo electrónico, al correo institucional de la funcionaria investigada, correo electrónico denominado secretariaconcejo@siquirres.go.cr

4) Que el pasado 16 de noviembre de 2024, la señora investigada, mediante correo electrónico presenta incidente de nulidad “por mala notificación”, el cual presentó ante correos electrónicos fchavarria@siquirres.go.cr y alcaldia@siquirres.go.cr

5) Que el pasado 21 de noviembre de 2024 se resuelve el incidente de nulidad de notificación planteado por la investigada.

6) Que el pasado 22 de noviembre de 2024 se notifica a la investigada la resolución del incidente de nulidad indicado.

7) Que contra dicha resolución, la investigada plantea recurso de revocatoria, con base en los siguientes motivos:

- a. Que el incidente de nulidad no es una solicitud de aclaración al órgano.
- b. Que el traslado de cargos se rige por la Ley General de la Administración Pública.
- c. Que no se le notificó a la investigada mediante un correo electrónico “GENERAL DE LA SECRETARIA” y no a uno personal institucional.
- d. Que se le notificó estando en período de incapacidad.
- e. Que es hasta la resolución recurrida que se informa a la investigada sobre la aplicación del artículo 21 de la Ley Marco de Empleo Público.

8) Mediante resolución del 11 de diciembre a las diecisiete horas, el órgano director rechaza el recurso de revocatoria.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

9) Se han observado las prescripciones de ley.

CONSIDERANDO:

La recurrente fundamenta la gestión en los siguientes motivos:

a. Que el incidente de nulidad no es una solicitud de aclaración al órgano.

Sobre este motivo, el órgano decisor, Concejo Municipal, concuerda en un todo con lo resuelto por el órgano director. Por ende, se confirma lo resuelto en cuanto a lo siguiente:

Tal como lo indica la recurrente, el incidente de nulidad no es una aclaración y no se tramitó como tal. Si bien, los primeros párrafos refieren a una serie de aclaraciones, referentes al ejercicio de defensa de la investigada, esto se hizo así por economía procesal, para resolver ambas situaciones en un mismo acto, pero si se observa, la resolución impugnada contiene dos partes, una parte aclaratoria sobre la custodia del expediente y recepción de documentos, así como otra parte dedicada de lleno a resolver por el fondo, el incidente de nulidad de notificación planteado por la investigada. Así las cosas, no lleva razón la parte recurrente al indicar que la resolución impugnada era solamente una “aclaración”, pues claramente se indicaron los motivos por los cuales se rechazó el incidente de nulidad.

Debe considerar además que, si bien, la resolución contenía una serie de aclaraciones, dicho proceder era de vital importancia para la continuidad del procedimiento, precisamente para garantizar la continuidad del derecho de defensa, designando de forma correcta la custodia y gestión del expediente, ante el regreso de la propia investigada de su período de incapacidad, por lo que se trató de una gestión necesaria y totalmente impostergable, pues de lo contrario se podía amenazar la pureza del proceso al comprometer a la Secretaría del Concejo como custodia del expediente y a su vez, como parte investigada, por lo que se hacía indispensable procurar una solución inmediata. Se trató entonces de una situación extraordinaria y así debe verse, para continuar con el orden lógico de las actuaciones del procedimiento.

b. Que el traslado de cargos se rige por la Ley General de la Administración Pública.

Sobre este motivo, el órgano decisor, Concejo Municipal, también concuerda en un todo con lo resuelto por el órgano director. Por ende, se confirma lo resuelto en cuanto a lo siguiente:

Si bien, lleva razón la parte recurrente en cuanto a que el Traslado de Cargos se rige en sus bases por el Libro II de la Ley General de la Administración Pública, esto no excluye otras leyes, ya que en Costa Rica, los puestos del régimen jurídico laboral estatutario, se rigen por el ordenamiento



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

jurídico administrativo que contempla una variedad de leyes de aplicación al funcionario.

Por otro lado, el hecho de que la base del procedimiento sea la Ley General de la Administración Pública, no implica que sea de exclusión otro segmento de normas del ordenamiento jurídico administrativo como la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), y en sentido contrario, tampoco las normas son excluyentes. Es decir, si un procedimiento se llevase a cabo primordialmente por la Ley Marco de Empleo Público, ello no excluiría la posibilidad de aplicar la Ley General de la Administración Pública (LGAP) en aquellos casos donde resultare aplicable.

El hecho de que un procedimiento se lleve a cabo como un procedimiento administrativo disciplinario no excluye la posibilidad de que, al analizar la falta, se llegue a concluir que la misma es de despido, por lo cual, si existe una posibilidad de que el procedimiento culmine en despido, resultaría de aplicación supletoria la normativa del procedimiento de despido del artículo 21 de la LMEP.

Sobre esto, podemos analizar primeramente el artículo 308 de la LGAP, el cual indica lo siguiente:

“Del Procedimiento Ordinario

Artículo 308.-

1. El procedimiento que se establece en este Título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos o intereses legítimos; y

b) Si hay contradicción o concurso de interesados frente a la Administración dentro del expediente.

2. Serán aplicables las reglas de este Título a los procedimientos disciplinarios cuando éstos conduzcan a la aplicación de sanciones de suspensión o destitución, o cualesquiera otras de similar gravedad.”

Queda claro entonces que, si el órgano competente como lo es el Concejo Municipal determina la apertura de un procedimiento disciplinario contra la investigada, este deberá regirse, como base, por el numeral 308 de la LGAP, es decir, mediante el procedimiento administrativo ordinario.

Ahora bien, veamos lo indicado por el artículo 21 de la LMEP:

“ARTÍCULO 21- Procedimiento de despido. Será causal de despido inmediato, aplicable a



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

toda persona servidora pública, obtener dos evaluaciones del desempeño consecutivas inferiores a una calificación del setenta por ciento (70%), que se encuentren en firme, una vez agotado el procedimiento de impugnación de la calificación y siempre que se haya acreditado la responsabilidad de la persona servidora pública por dicha evaluación deficiente. Dicha calificación deberá ser debidamente justificada por la jefatura inmediata que la asigne y por la autoridad jerárquica que la confirme, en caso de haber sido recurrida.

(...)

Todo despido justificado se entenderá sin responsabilidad para la Administración Pública y hará perder a la persona servidora pública todos los derechos que esta ley y la normativa aplicable en cada familia de puestos le concede, excepto las proporciones de los extremos laborales que correspondan y los adquiridos conforme a los regímenes de pensiones vigentes, siempre que se realice con observancia de las siguientes reglas:

A) En todas las dependencias bajo el ámbito de aplicación de esta ley se aplicará un único procedimiento administrativo especial de despido, que garantice la satisfacción del debido proceso y sus principios, el cual deberá ser concluido por acto final en el plazo de dos meses, a partir de su iniciación. La investigación preliminar, en los casos en que se requiera, no dará inicio al procedimiento indicado en el párrafo anterior; no obstante, esta deberá iniciar, bajo pena de prescripción, a más tardar en el plazo de un mes a partir de que el jerarca o la jerarca tenga conocimiento, sea de oficio o por denuncia, de la posible comisión de una falta de uno de sus servidores. El mismo plazo de un mes de prescripción se aplicará si, iniciada la mencionada investigación preliminar, esta permanece paralizada por culpa de la Administración.

(...)

El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) **y los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa aplicarán el proceso de despido de acuerdo con su normativa interna, sus propias leyes o estatutos, según sea el caso. De no existir normativa institucional al respecto aplicará, supletoriamente, la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública,** de 2 de mayo de 1978, las normas de derecho público, los principios generales del derecho público, el Código de Trabajo y el Código Procesal Civil.”



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Ahora bien, como lo indica la norma recién citada, para los entes municipales que cuentan con autonomía de gobierno, sí se debe aplicar el procedimiento de despido estipulado en el artículo 21 de la LMEP, pero no de manera directa o independiente, como un proceso aparte, pues la norma estipula que dicho procedimiento de despido debe aplicarse “de acuerdo con su normativa interna”. En este sentido, se desprende entonces que, la normativa interna de aplicación prioritaria en el caso de las Municipalidades es el Código Municipal. El artículo 159, en consonancia con el 161 aplicable a los funcionarios dependientes del Concejo Municipal, disponen lo siguiente sobre el procedimiento a seguir:

“Artículo 159.- Los servidores o las servidoras podrán ser removidos de sus puestos cuando incurran en las causales de despido que determina el artículo 81 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, y las dispuestas en este Código.

El despido deberá estar sujeto tanto al procedimiento previsto en el libro segundo de la Ley general de la Administración Pública, como a las siguientes normas:

a) **En caso de que el acto final disponga la destitución del servidor o servidora, esta persona podrá formular, dentro del plazo de ocho días hábiles, contado a partir de la notificación del acto final, un recurso de apelación** para ante el tribunal de trabajo del circuito judicial a que pertenece la municipalidad.

b) Dentro del tercer día, el alcalde o alcaldesa remitirá la apelación con el expediente respectivo a la autoridad judicial, que resolverá según los trámites ordinarios dispuestos en el Código de Trabajo y tendrá la apelación como demanda. El tribunal laboral podrá rechazar, de plano, la apelación cuando no se ajuste al inciso anterior.

c) La sentencia del tribunal de trabajo resolverá si procede el despido o la restitución del empleado o empleada a su puesto, con pleno goce de sus derechos y el pago de los salarios caídos. En la ejecución de sentencia, el servidor o servidora municipal podrá renunciar a ser reinstalado, a cambio de la percepción del importe del preaviso y el auxilio de cesantía que puedan corresponderle, y el monto de dos meses de salario por concepto de daños y perjuicios.

d) El procedimiento anterior será aplicable, en lo conducente, a las suspensiones sin goce de sueldo determinadas en el artículo 158 de esta ley.”

“Artículo 161. - Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

nombramiento y remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependen directamente del Concejo ni a los empleados ocasionales contratados con cargo a las partidas presupuestarias de Servicios Especiales o Jornales Ocasionales. El Concejo acordará las acciones que afectan a los funcionarios directamente dependientes de él.”

Tenemos entonces que, la propia normativa interna, como lo es el Código Municipal, que está llamada a prevalecer por encima de la LMEP, remite nuevamente a respetar el procedimiento dispuesto en el Libro II de la LGAP, ya que lo único que regula es el recurso aplicable en caso de que el acto final disponga el despido o suspensión sin goce de salario. Así las cosas, queda claro que, ni el artículo 21 de la LMEP, ni el numeral 159 del Código Municipal, ni el Libro II de la LGAP son excluyentes, por cuanto existe un efecto “circular” de correlación y aplicación acorde y supletoria de todas estas normas. Así, por ejemplo, la LMEP, llama a aplicar su artículo 21 de acuerdo con el Código Municipal, el cual a su vez remite al Libro II de la LGAP, y esta última, se indica que es de aplicación supletoria por la LMEP.

Sin embargo, dado que la norma especial es el Código Municipal, y este llama a aplicar la LGAP, es por ello que el procedimiento se inicia tomando como base el procedimiento administrativo ordinario disciplinario de la LGAP, pero ello no excluye que, también el legislador ordenó que las entidades municipales apliquen el artículo 21, acorde con la normativa interna, cuando pueda estar de por medio una sanción de despido.

c. Que no se le notificó a la investigada mediante un correo electrónico “GENERAL DE LA SECRETARIA” y no a uno personal institucional.

Tal como lo indicó el órgano director, dicho argumento debe rechazarse por cuanto, el correo electrónico indicado es de uso exclusivo de la persona que ocupa el puesto de Secretaria del Concejo Municipal. No es cierto que se trate de un correo electrónico general, o de acceso irrestricto. Nótese que, la norma jurídica invocada, artículo 21 de la LMEP, no indica que deba ser un correo electrónico personal con el nombre del funcionario. Considera este órgano director que, con tan solo que se garantice que el correo electrónico es de uso exclusivo del funcionario que ocupa el puesto indicado, y este deba revisarlo cotidianamente por sus funciones, se estaría garantizando el derecho de defensa.

d. Que se le notificó estando en período de incapacidad.

Tal como lo había indicado el órgano director, este aspecto ya fue abordado en la resolución del



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

incidente de nulidad, y se indicó que, si bien es cierto que la investigada se encontraba incapacitada al momento exacto de la notificación, no existe norma que indique la imposibilidad de notificar mientras la persona se encuentra incapacitada, toda vez que, si bien la incapacidad suspende el contrato de trabajo, los procedimientos administrativos al ser una potestad administrativa con carácter de potestad de imperio, pueden continuar su curso normal, a pesar de las incapacidades y vacaciones del administrado o trabajador, salvo que se trate de incapacidad imposibilitante para ejercer el derecho de defensa, en cuyo caso sí ha considerado la Sala Constitucional que es meritorio suspender el proceso por motivo de incapacidad.

En todo caso, cuando la investigada regresa a laborar el 11 de noviembre, por haberse finalizado la incapacidad, ya tiene acceso al correo electrónico institucional y, en ese momento ya le es posible acceder a la notificación, de modo que no es válido el argumento ya que, la presentación del incidente de nulidad evidenció que sí había tenido conocimiento de la notificación y había podido ejercer su derecho de defensa. Así lo hace ver la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia en su Resolución 00930-2016:

*“Ahora, debe tenerse presente que, **al haber presentado el incidente, el actor se dio por notificado de todo lo actuado el 17 de febrero de 2011, de manera que habría podido incluso contestar al traslado de cargos** antes de que se emitiera el pronunciamiento del Ministro, en la mencionada resolución del 11 de marzo (artículos 10 de la Ley de Notificaciones y 195 del Código Procesal Civil). De esta manera, **no se considera que el procedimiento administrativo sea nulo, ni que se haya dado la indefensión que alega el recurrente** y por ende, procede la confirmación del fallo impugnado en este punto. Debe indicarse que la resolución del Tribunal no hizo ninguna reforma en su perjuicio, pues si no entró a conocer el detalle de sus alegatos, fue porque desarrolló la fundamentación del fallo al momento de razonar el motivo por el cual acogió el recurso de la parte contraria y, tal como lo explica al inicio del considerando IV, al prosperar era innecesario conocer el recurso del actor. ”*

Así las cosas, existieron sobrados motivos para rechazar este alegato en la resolución impugnada y así se reitera en la presente resolución al recurso de apelación, toda vez que la incapacidad suspende la relación laboral pero no el trámite del proceso, así como se considera el hecho de que la recurrente fue notificada el 8 de noviembre (viernes) pero ya estaba reintegrada a las labores el día hábil siguiente (lunes 11 de noviembre), por lo que se constata que el día hábil siguiente a la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 notificación ya tenía acceso al correo electrónico, al encontrarse ya laborando.

2 Dicho proceder expuesto en la resolución impugnada se reitera y se mantiene, por estar sustentado
3 en doctrina de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

4 **e. Que es hasta la resolución recurrida que se informa a la investigada sobre la**
5 **aplicación del artículo 21 de la Ley Marco de Empleo Público.**

6 Tal como lo indicó el órgano director en párrafos anteriores, la cita del artículo 21 de la LMEP
7 viene por aplicación supletoria debido a que la investigada no pudo ser notificada en su lugar de
8 vivienda. Sin embargo, ello no implica que el régimen jurídico principal del procedimiento como
9 lo es la LGAP, haya variado, o que por haberse indicado que el procedimiento se basaría en la
10 LGAP, se esté imposibilitado de aplicar otra normativa del ordenamiento jurídico administrativo.
11 Dicho alegato no tiene sustento, toda vez que existe un principio de plenitud hermenéutica del
12 ordenamiento jurídico, de modo que el ordenamiento se suple a sí mismo, mediante las normas
13 jurídicas, principios o jurisprudencia aplicable, según el orden de prelación de las normas y su
14 jerarquía, de modo que no es posible indicar que, una norma como el artículo 21 de la LMEP no
15 podría aplicarse para un acto concreto como una notificación, sin haber variado la naturaleza del
16 procedimiento. Tal argumento sería tan irracional, como sostener que, porque en una notificación
17 se aplique la Ley de Notificaciones Judiciales, se está convirtiendo el procedimiento en un proceso
18 judicial. Simplemente, no tiene sentido dicho alegato.

19 **f. Se indican otros motivos de nulidad como “excepción de prescripción,” “incidente de**
20 **nulidad por violación al derecho de defensa al no comunicar ni trasladar los plazos**
21 **correspondientes al descargo y ofrecimiento de prueba”, “nulidad por falta de competencia**
22 **del órgano director ante la decisión de cambiar la norma con la que va a ser tramitado el**
23 **procedimiento.”**

24 Tal como lo indicó el órgano director, en este apartado se abordan manifestaciones de la parte
25 investigada que, si bien, tiene el derecho a plantearlas y que sean resueltas, deberá hacerlo de
26 manera independiente a los recursos, pues nótese que se trata de gestiones nuevas, que no habían
27 sido planteadas en el incidente original y, por tratarse la presente de una resolución del recurso de
28 apelación en subsidio, el cual tiene su competencia limitada para resolver exclusivamente los
29 motivos alegados en el recurso como impugnación a lo resuelto sobre el incidente de nulidad,
30 entonces no es posible entrar a conocer otras cuestiones toda vez que, al elevar el expediente al



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

presente Concejo como superior, se suspende la competencia de manera temporal para conocer otro tipo de gestiones, debiendo ceñirse el presente órgano exclusivamente a resolver las impugnaciones de lo resuelto en el incidente de nulidad

COROLARIO DE LO ANTERIOR: Procede el rechazo de los motivos alegados en el recurso de apelación interpuesto por la investigada.

POR TANTO:

Se rechaza en todos sus extremos el recurso de apelación presentado por la señora DINORAH CUBILLO ORTIZ. La presente resolución cuenta con recurso de revocatoria ante el presente Concejo Municipal y apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de cinco días. Los recursos deberán plantearse ante este mismo órgano.

Votan a favor la Regidora Stevenson Simpson Yoxi, el Regidor Badilla Barrantes Freddy. **Vota en Contra** la Regidora McLean Fuller Brenedeth quien justifica su voto debido a que la Municipalidad de Siquirres ha enfrentado varias denuncias las cuales han ocasionado pagos desproporcionados, causando perjuicio financiero a la Municipalidad.

Que sea un acuerdo definitivamente aprobado y en firme

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS 11:59

HORAS DEL 03 ENERO DE 2025

Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

Brenedeth Mc Lean Fuller
Integrante

Presidente Badilla Barrantes: Explica que el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos no es vinculante para el Concejo Municipal, sino una propuesta que puede ser aceptada, modificada o rechazada. Señala que el dictamen fue aprobado por mayoría, con dos votos a favor y uno en contra, y que el Concejo debe tomar una decisión firme. Aclara que la comisión ha realizado su trabajo al analizar el expediente y presentar la propuesta, y se solicita que la decisión tomada sea clara, ya sea para aprobar o rechazar el recurso de apelación. -----

Regidor Portillo Luna: Expresa sorpresa por el voto en contra de la regidora Brenedeth en la comisión, destacando su formación en derecho, lo cual le otorga un conocimiento superior al de los otros miembros de la comisión. Señala que ella presentó razones claras y fuertes para su



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

postura, lo cual considera relevante en el contexto de las decisiones económicas que afectan al cantón de Siquirres. Expresa preocupación por las implicaciones de tomar decisiones erróneas y menciona que la municipalidad ha tenido que asumir grandes costos por decisiones mal tomadas en el pasado. Solicita que la regidora Brenedeth exponga más detalles sobre sus justificaciones. --

Presidente Badilla Barrantes: Agradece al regidor Portillo Luna y pregunta si alguien más desea intervenir en el tema. Luego, cede la palabra a la regidora Brenedeth, destacando que el debate debe centrarse en el fondo del asunto, mencionando que su voto se basó en la preocupación por el daño financiero potencial que podría causar a la municipalidad. Recuerda que la apelación está dirigida a la notificación, no al proceso en general. Finalmente, concede dos minutos a la regidora Brenedeth para su intervención. -----

Regidora Mc Lean Fuller: Expone varios puntos sobre el expediente en discusión. Primero, menciona que hay vicios en el proceso, específicamente en el capítulo 308 de la Ley General de la Administración Pública, señalando que las notificaciones se hicieron fuera de plazo. También destaca que desde julio el Concejo no tiene un asesor legal, lo que ha generado incertidumbre. Además, critica la desproporción de los pagos a empleados y exempleados municipales, sugiriendo que se están destinando recursos a pagar deudas en lugar de invertirlos en proyectos para la municipalidad. Finalmente, Fuller señala que no se está cumpliendo con la normativa sobre la publicación de las comisiones permanentes y especiales en medios, y aunque reconoce que la decisión depende del Concejo, expresa su preocupación por la situación financiera de la municipalidad y la necesidad de tomar decisiones correctas. -----

Presidente Badilla Barrantes: Agradece a la regidora Mc Lean Fuller y señala que la regidora Camareno pidió la palabra. Aclara que tanto el regidor Portillo Luna como la regidora Camareno Álvarez figuran como testigos en este proceso. Luego, cede la palabra a la regidora Camareno Álvarez. -----

Regidora Camareno Álvarez: Muchas gracias señor presidente por darme la palabra, gracias por recordar eso porque esa es una de las preguntas que voy a hacer, primero que nada desde el 29 de julio nosotros no tenemos asesor, a mí me gustaría saber quién nos acompañó a ellos para dar ese dictamen, a pesar de que la compañera es abogada, pero no teníamos el asesor, y la otra consulta es me impacta grandemente que usted cuando tiene que referirse a que soy testigo igual puedo ser testigo, pero hoy que estoy aquí sentada soy regidora propietaria, entonces puedo expresarme,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 porque creo que tengo el derecho de hacerlo, segundo la otra consulta que iba a hacer es que me
2 preocupa bastante y quiero que quede acta señora secretaria, de que era testigo casualmente de eso
3 y ya se dieron dictámenes aquí y la señora Camareno a mí nunca me llamaron y quiero que el
4 pueblo de Siquirres lo sepa, fui testigo y cómo me hubiera encantado que me llamaran a testiguar,
5 para yo decir verdad y a mí no se me llamo hasta el momento ya se decidió y aquí están diciendo
6 todo lo que quieren hacer, pero Yorleny Camareno como testigo hasta se me ofendió, bueno
7 pensaron que me podían ofender, me encantó la frase que usaron hacia mí y ahora la hago mía,
8 pero ese día si mi nombre salió en lo grande y hoy la testigo nunca pudo decir qué pasó ahí,
9 muchísimas gracias, quiero que queden acta señora secretaria. -----

10 **Presidente Badilla Barrantes:** Agradece a la regidora Camareno y recuerda que las
11 intervenciones deben centrarse en el fondo del dictamen. Ofrece explicaciones fuera de sesión
12 sobre por qué aún no se le ha llamado, pero aclara que ahora se está discutiendo un dictamen serio
13 presentado por la comisión. Menciona que la regidora Brenedeth ya expuso su posición, lo que
14 proporciona más elementos para la votación. También señala la necesidad de votar sobre quién
15 notificará el acuerdo tomado. Finalmente, somete a votación el dictamen sobre el recurso de
16 apelación, recomendando el rechazo según la comisión, pero dejando la decisión final al Concejo
17 Municipal. Luego, cede la palabra al regidor Portillo Luna. -----

18 **Regidor Portillo Luna:** Expresa su voto en contra, argumentando que la falta de asesoría jurídica
19 está afectando el trabajo de las comisiones y del Concejo Municipal. Aclara que ha señalado este
20 problema anteriormente tanto al presidente como al alcalde, mencionando la falta de un abogado,
21 lo que considera una falta de respeto e irresponsabilidad. Enfatiza que los regidores tienen derecho
22 a contar con un asesor jurídico, respaldado por el Código Municipal, y les recomienda informarse
23 sobre este derecho. -----

24 **Regidora Mc Lean Fuller:** Indica que su voto es en contra con las justificaciones que ya dije creo
25 que suficiente. -----

26 **Regidora Camareno Álvarez:** Expresa su voto en contra, argumentando que es una falta grave
27 emitir un dictamen sin contar con un asesor legal, ya que por ley los regidores tienen derecho a
28 esa asesoría, lo cual considera una violación a sus derechos. -----

29 **Presidente Badilla Barrantes:** Informa que el dictamen se aprueba con cuatro votos a favor y tres
30 en contra. En cuanto a los regidores Portillo Luna y Camareno Álvarez, su voto se considera como



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

el de regidores y se procederá según corresponda. -----

ACUERDO N°999-07-01-2025

Sometido a votación el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Rechazar en todos sus extremos el recurso de apelación presentado por la señora DINORAH CUBILLO ORTIZ. La presente resolución cuenta con recurso de revocatoria ante el presente Concejo Municipal y apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de cinco días. Los recursos deberán plantearse ante este mismo órgano. -----

VOTAN A FAVOR: Hurtado Rodríguez, Vega García, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes. ---

VOTAN EN CONTRA: Portillo Luna, Mc Lean Fuller, Camareno Álvarez. -----

Presidente Badilla Barrantes: Anuncia que se pasará a la segunda petición de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que solicita que el acuerdo sea aprobado definitivamente y en firme. Luego, somete la petición a votación, dando la palabra al regidor Portillo Luna. -----

Regidor Portillo Luna: Es en contra y quiero justificar mi voto nuevamente, me parece una irresponsabilidad suya como presidente de este Concejo Municipal que nos ponga a votar algo donde usted sabe y conoce de primera mano que no hemos tenido un asesor jurídico y el día de mañana que haya que pagar costas procesales y daños y perjuicios usted y usted señor alcalde van a ser responsables de eso, porque yo se los he dicho igual a como está pasando en las otras comisiones no nos pueden tener así es un derecho que está aquí en el Código Municipal donde me aparo amparo como regidor porque me están violentando los derechos y hago que esto quede en acta señora secretaria. -----

Regidora Mc Lean Fuller: Indica que el voto es en contra y mantiene los mismos alegatos. ----

Regidora Camareno Álvarez: Indica que el voto es en contra por lo que ya expliqué hace un ratito. -----

Presidente Badilla Barrantes: Informa que, con cuatro votos a favor y tres en contra, se rechaza la firmeza del presente acuerdo. -----

Sr deja constancia que una vez sometida a votación la firme del acuerdo no pasa, ya que solo obtiene cuatro votos a favor de los regidores Propietarios: Hurtado Rodríguez, Vega García, Guzmán Carranza, Badilla Barrantes, y obtiene tres votos en contra de los regidores propietarios: Portillo Luna, Mc Lean Fuller, Camareno Álvarez. -----

Secretaria Cubillo Ortiz: Consulta al Sr. presidente si lee los considerandos o solo el por tanto



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

del documento. -----
Presidente Badilla Barrantes: Explica que el dictamen contiene una serie de recomendaciones que el Concejo Municipal debe atender, aproximadamente son 10, algunas son extensas (alrededor de cinco páginas), por lo que sugiere leer un dictamen más corto, y dejar sin efecto el inicio de la lectura del punto 67. -----

2.-Se conoce dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos N° 068-2024 en atención a traslado del acuerdo N°956-2024, que textualmente cita: -----

COMISIÓN DE PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Municipalidad de
Siquirres

DICTAMEN

Dictamen No. 068-2024-CAJ

Traslado del acuerdo N°956-2024 del martes 10 de diciembre 2024, a las dieciséis horas, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiare”, por el Concejo Municipal de Siquirres en el Artículo VI, Inciso 1) moción presentada por el Regidor Álvaro Alejandro Portillo Luna “Para que este Concejo Municipal me nombre como representante ante la Comisión Municipal de Emergencias.

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2026)

Los suscritos regidores, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, proceden a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en su Sesión Ordinaria N°32 celebrada el martes 10 de diciembre 2024, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiare”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VI, Inciso 1) se acuerda traslada a esta comisión, moción presentada por el Regidor Álvaro Alejandro Portillo Luna “Para que este Concejo Municipal me nombre como representante ante la Comisión Municipal de Emergencias

SEGUNDO: Que esta comisión, en el cumplimiento de sus funciones, realiza la lectura y análisis de la solicitud planteada en la moción dicha



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

POR TANTO:

La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, compuesta por los suscritos regidores, recomienda al Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres, lo siguiente: Tomar un acuerdo para brindar un voto EN CONTRA de la Solicitud planteada por el Regidor Álvaro Alejandro Portillo Luna, “Para que este Concejo Municipal me nombre como representante ante la Comisión Municipal de Emergencias” por cuanto ya existe en el Concejo Municipal de Siquirres y se encuentra debidamente integrada, la Comisión de Emergencias

Que sea un acuerdo definitivamente aprobado y en firme

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SIQUIRRES, AL SER LAS 09:00 HORAS DEL 03 ENERO DE 2025

Yoxana Stevenson Simpson
Presidenta

Freddy Badilla Barrantes
Secretario

Brenedeth Mc Lean Fuller
Integrante

Presidente Badilla Barrantes: Señala que el informe está listo para ser votado y aclara que, dado que el Concejo ya cuenta con una comisión de emergencias, el nombramiento propuesto no es procedente. Luego, cede la palabra al regidor Portillo Luna. -----

Regidor Portillo Luna: Expresa su voto en contra, señalando que el reglamento para la creación de comités de emergencias establece que todos los organismos del cantón deben tener representación en la comisión de emergencias. Añade que se está considerando al Concejo Municipal y la administración como un solo órgano, cuando en realidad son distintos, con responsabilidades diferentes: el Concejo es un órgano deliberativo de toma de decisiones, mientras que la administración corresponde a la parte ejecutiva, similar a la relación entre la Asamblea Legislativa y el poder ejecutivo. -----

Regidora Camareno Álvarez: Vota en contra, expresando que como regidores tienen el derecho de conocer la situación del cantón y de pertenecer a diversas comisiones. Considera que se les ha vulnerado este derecho desde su ingreso al Concejo Municipal, al no ser incluidos en las comisiones correspondientes. -----

Presidente Badilla Barrantes: voto a favor, cinco votos a favor dos en contra aprobado, aprovecho para leer la integración de la comisión de emergencias: Yoxana Stevenson Simpson,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Marjorie Miranda Jiménez, David Brenes Redondo, Hazel Camacho Esquivel, Jazz Reinaldo Solís Thomson, todos miembros del Concejo Municipal. -----

ACUERDO N°1000-07-01-2025

Sometido a votación se aprueba el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos N° 068-2024 por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Tomar un acuerdo para brindar un voto EN CONTRA de la Solicitud planteada por el Regidor Álvaro Alejandro Portillo Luna, “Para que este Concejo Municipal me nombre como representante ante la Comisión Municipal de Emergencias” por cuanto ya existe en el Concejo Municipal de Siquirres y se encuentra debidamente integrada, la Comisión de Emergencias. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Hurtado Rodríguez, Vega García, Guzmán Carranza, Mc Lean Fuller, Badilla Barrantes. -----

VOTAN EN CONTRA: Portillo Luna, Camareno Álvarez. -----

Presidente Badilla Barrantes: Anuncia que los formularios para solicitar becas estarán disponibles a partir del 15 de enero en la Secretaría del Concejo. Los interesados deben llenar los formularios y aportar los requisitos necesarios para ser trasladados a los Concejos de distrito. Luego, estos serán enviados a la comisión de becas del Concejo Municipal para su correspondiente designación. Hace un llamado a los Siquirreños, especialmente a aquellos que aplican bajo la Ley 7600, a participar en este proceso. Además, informa que el ascensor ya está disponible para facilitar el retiro de formularios, y que los síndicos recibirán la documentación debidamente completada. Finalmente, da por concluida la sesión del día. -----

ARTÍCULO VII.

Mociones.

Se deja constancia que por falta de tiempo no se vieron mociones. -----

Siendo las veinte horas con cincuenta y siete minutos, el señor presidente Freddy Badilla Barrantes, da por concluida la sesión. -----

MSc. Freddy Badilla Barrantes

Presidente

Msc. Dinorah Cubillo Ortiz

Secretaria Concejo Municipal